

**Factura**

FOLIO: 721

FECHA: 3/23/2017 10:17:36

Documento Válido

ESTRADA BOCANEGRA 600-NEGRA 1702 SAN FELIPE 31203 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA MEXICO

**MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS
SA DE CV**Régimen Fiscal:
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORALMET0411185E7 ESTRADA BOCANEGRA No. 1702 SAN
FELIPE
CHIHUAHUA 31203
CHIHUAHUA CHIHUAHUA MEXICOCuenta: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA R.F.C.: MCI651010V22
Nombre: LUIS ALDO 452 Teléfono:
Código Postal: 31000 Ciudad: CHIHUAHUA
Estado: CHIHUAHUA Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de medida	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	NO APLICA	ESTIMACION 1 (UNO) DEL PERIODO 22/NOV/2016 AL 09/DIC/2016 OBRA MEJORAMIENTO VIAL TRAMO: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO. PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD PERIODO 22 DE NOV DEL 2016 AL 9 DE DIC DEL 2016 CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 231/2016 SUMA DE LA ESTIMACION \$1,092,856.23 AMORTIZACION DEL ANTICIPO 5- DESCUENTOS 0.2% I.C.F.C. \$2,185.71 0.2% D.I.F. MUNICIPAL \$2,185.71 SUMA DE DESCUENTOS \$4,371.42 SUB-TOTAL \$1,092,856.23 I.V.A. \$174,857.00 SALDO NETO PARA PAGO \$1,267,713.23	1,092,856.23	1,092,856.23

Importe con letraUN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE
PEROS 23/100 M.N.**Información de Pago**Cuenta de la R.F.C. IDENTIFICADO Cuenta:
Código de barras

SUBTOTAL:	1,092,856.23
I.V.A.:	174,857.00
TOTAL:	1,267,713.23

**Este documento es una representación impresa de un CFDI***Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado del emisor:	00001000000404399972
Folio fiscal:	AC7AE180-25C8-417E-B2E0-50030004A70E
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404488074
Fecha y hora de certificación:	Febrero 3 2017 - 11:21:47

Sello digital del CFDIR5tP7uqN1aWUapCIVaG1nngEjBqgwxfMhKX/sgLq1n2W62TGQqjQyu6NWS9NEQahmJtdEMy9AWd28YKUsD5Qv
Xp0FYV511qhtIann/55-VKsT18u27VqFf88LKJcC4+f181E8zKX+p7xLapOpD7sqxVvagagLx4kLzINeIR:GHex
+Dw+LwM46pqpVftINHYx4PVeQpAirm0103vrxQ13VofqH7rxV9nR02KajWCh0BxlyIU611E1s75FTck
+Hxx48Cid1q+V5ED4IUElneSS88K8K8E87f8N7v6F7HEs755K8K8Hta23ngR0K15VYABcW9cHj5cggCXnqM4CC
Lp111L1ALX15PWNkt-wqKXUWMe5VgUN/-xex8NkXCLF2Nuxf2Bck8SOLAAe-U6ulcr/E6sw81aKvgT8Cn2g==**Sello del SAT**t7p5kT83e058123gKXaa+8GwML1Ywh8NWT6u5kY50qN10FZz3ETf5C6de75B7ZXpbDn3BwKtWuHELR
A8U+8W4NKH2C8y5Q0ercAw260L1Yf+c87q25m9i49nqMLEwHakcA5mmPaqY88FmFQxv9ulUx0xPa
+Dw+LwM46pqpVftINHYx4PVeQpAirm0103vrxQ13VofqH7rxV9nR02KajWCh0BxlyIU611E1s75FTck
+Hxx48Cid1q+V5ED4IUElneSS88K8K8E87f8N7v6F7HEs755K8K8Hta23ngR0K15VYABcW9cHj5cggCXnqM4CC
Lp111L1ALX15PWNkt-wqKXUWMe5VgUN/-xex8NkXCLF2Nuxf2Bck8SOLAAe-U6ulcr/E6sw81aKvgT8Cn2g==**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**111.012ACTAE180-25C8-417E-B2E0-50030004A70E12017-02-03111:21:471M2657uqN1aWUapCIV
+E18nngEjBqgwxfMhKX/sgLq1n2W62TGQqjQyu6NWS9NEQahmJtdEMy9AWd28YKUsD5QvXp0FYV511qhtIann/55-
VKsT18u27VqFf88LKJcC4+f181E8zKX+p7xLapOpD7sqxVvagagLx4kLzINeIR:GHex+Dw+LwM46pqpVftINHYx4PVeQpAirm0103vrxQ13VofqH7rxV9nR02KajWCh0BxlyIU611E1s75FTck
+Hxx48Cid1q+V5ED4IUElneSS88K8K8E87f8N7v6F7HEs755K8K8Hta23ngR0K15VYABcW9cHj5cggCXnqM4CC
Lp111L1ALX15PWNkt-wqKXUWMe5VgUN/-xex8NkXCLF2Nuxf2Bck8SOLAAe-U6ulcr/E6sw81aKvgT8Cn2g==



gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

X

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificación (CFDI)



RFC del Emisor

Nombre o Razón Social del Emisor

RFC del Receptor

Nombre o Razón Social del Receptor

MET0411185E7

MERP EDIFICACIONES Y
TERRACERIAS SA DE CV

MCI651010V22

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Folio Fiscal

Fecha de Expedición

Fecha Certificación SAT

PAC que Certificó

AC7AE180-25C8-417E-B2E0-
50030004A70E

2017-02-03T10:17:36

2017-02-03T11:21:47

MAS0810247C0

Total del CFDI

Efecto del Comprobante

Estado CFDI

\$1,267,713.23

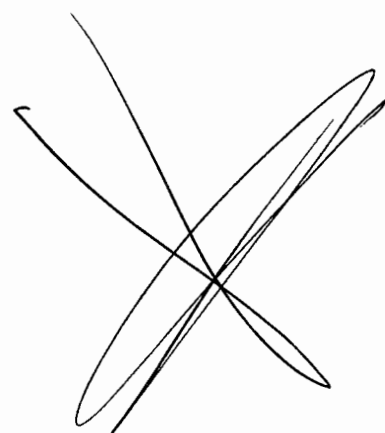
ingreso

Vigente

10/02/2017



h
26



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

HOJA DE RESUMEN FINAL
No.1

[illegible]



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20001

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MERP FECHA 22-NOV-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65-641 3.0 M ³	MEZCLA ASFALTICA
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DY-34399 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
24.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20002

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MERP FECHA 23-NOV-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65-641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20003

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MERP FECHA 24-NOV-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65-641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20004

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MERP FECHA 25-NOV-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65-641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASFALTICA.

AUTORIZO

RECIBIO



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20005

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 26-NOV-2016

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DY-34399 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
24.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20006

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 28-NOV-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASPALTICA

AUTORIZO

RECIBIO



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 29-NOV-16

CANTIDAD	CONCEPTO
P-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
A-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

VALE DE BACHEO

No. 20008

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 1-DIC-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MERP.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
ED-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DY-34399 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
24.0 M ³	MEZCLA ASPALTICA.

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20009

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 2 DIC-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP.
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
PD-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASFACTICA

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20010

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 3 DIC-2016

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP.
CH-109382 4.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 4.0 M ³	MEZCLA ASF.
20.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20011

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 5 DIC-2016

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
PD-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
PD-34399 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
24.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20012

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 6 DIC-2016

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
PD-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20013

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 7-DIC-2016

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP.
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EO-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20014

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 8-DIC-2016

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP.
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EO-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
21.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20015

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 9-DIC-2016

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP.
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EO-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
BY-34399 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
24.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO



VALE DE BACHEO

No. 20016

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2004-2007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD MEPP FECHA 30-NOV-16

CANTIDAD	CONCEPTO
EP-65641 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EA-77960 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
DZ-97820 3.0 M ³	MEZCLA ASF. PLANTA
DZ-97870 3.0 M ³	MEZCLA ASF. MEPP.
CH-109382 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
CH-105346 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
EO-76573 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
BY-34399 3.0 M ³	MEZCLA ASF.
24.0 M ³	MEZCLA ASF.

AUTORIZO

RECIBIO

MRP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHEO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
URBANA

PERIODO: DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 9 DE
DICIEMBRE DEL 2015
ESTIMACIÓN NO. 1 (UNO)
CONTRATO NO. 231/2015

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA

FECHA	LOCALIZACIÓN CALLE	NÚMERO DE BACHOS	DIMENSIONES DE BACHE ÁREA	PUNTAJE
22-nov-16	AV CANTERA Y AV TOSCANO	40	41.44	3.00
	JOSE MA MATIA Y ACACIAS	30	8.69	
	INDEPENDENCIA Y MINA/ INDEP. E IRIGOTEN Y PASEO BOLIVAR	4	2.61	
	INDEP. E IRIGOTEN Y PASEO BOLIVAR	3	2.03	
	CALLE DELICIAS Y ENTRADA A SAN JUDAS TAUBO	13	37.93	
	CARLOS FUERO Y SAMANIEGO #B21	30	34.74	
	VALIDAD CHY Y 110	22	45.83	
	MONTA ATOS /MIRA MONTE Y CASEROS	1	4.74	
	DOSTOVESKY /VALIDAD Y VENCEREMOS	11	23.11	
	MONTA ATOS /MIRA MONTE Y CASEROS	1	4.74	
	MONTA ENGINO Y DOSTOVESKY	3	10.51	
	OCAMPO CANAL Y FUENTES MARES	30	22.76	
	MONTA SOCORRO Y DOSTOVESKY	4	6.03	
	COLON / REP. CUBA Y CIRCULO UNIVERSITARIO	30	8.29	
	LAT COLN /PASOS DEGRAS T CEDIS N-S	9	33.26	
	VALLARTA S/N Y M/S	43	41.48	
	VALLARTA CANAL Y COLON AS	41	48.66	
	COLON /16 DE SEP Y DIVISION DE NORTE	32	48.66	
	SUBTOTAL	297	865.14	
	SUBTOTAL			24.80
23-nov-16	LOCALIZACIÓN CALLE	NÚMERO DE BACHOS	DIMENSIONES DE BACHE ÁREA	PUNTAJE
	L TOLEDANO Y 19	1	8.70	3.00
	JUAN PABLO II PUENTE LADO SUR	7	54.81	
	COLON ZARAGOZA Y DIVISION DEL NORTE	5	1.59	
	COLON Y DIVISION DEL NORTE	1	7.28	
	20 DE NOV Y PACHECO	3	2.91	
	PASEO BOLIVAR Y 20 DE NOV	8	8.15	
	24 Y SAMANIEGO	13	15.83	
	ARES ENTRE VIOLETAS Y MIGUELITOS	18	23.50	
	MIGUELITOS NARCISOS Y TULIPANES FTE SUPER	2	8.48	
	80 Y VIOLETAS	6	22.60	
	DAKOTA DEL SUR CAROLINA DEL SUR	3	4.10	
	JUVENTUD Y HOAS DEL VALLE	4	2.23	
	CANTERA Y LUIS DE ANTON	3	1.51	
	ECO VILLAS/ ENAC CHARCON	34	10.10	
	ARCO DEL CESAR/ARCO Y ARCO CAROSEL	9	6.71	
	COAHUILTECO/ 18 Y DRIZ ORDAZ	4	6.86	
	ALDAMA Y DIAZ ORDAZ	4	3.05	
	CALLE VIOLETAS Y 82	4	24.63	
	QUINAGA Y 14	6	3.66	
	ALDAMA Y 7A BOCA CALLE	2	4.39	
	JUVENTINO ROSAS ESQ.BATALLON GERO	2	6.50	
	PRESA ROSETILLA #3007 Y P.SA MARGOS Y PILAS VIRGENES	1	5.60	
	C.S ENTRE CANAL Y PIDA REFORMA	9	7.53	
	AMERICAS WASHINGTON Y VALLARTA	16	31.39	
	SUBTOTAL	145	271.93	
	SUBTOTAL			21.00

[Handwritten signature]

CONTRATISTA:

ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ

21/12/15 POR SUPERVISIÓN:

MRP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V. REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACKEO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
URBANA

PERIODO:
DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 9 DE
DICIEMBRE DEL 2016
ESTIMACION NO.
1 (UNO)
CONTRATO NO.
231/2016

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA

FECHA	LOCALIZACION	NO. DE BACHES	AREA	DIMENSION DE BACHE	VOLUMEN
24-nov-16	DOLORES HIDALGO / ESCUTIA Y 16 DE SEP	13	12.02		3.00
	C VENCEREMOS / 16 SEP Y MARTINES DE CHICAGO	7	19.28		
	DOLORES HIDALGO / ESCUTIA Y 16 DE SEP	13	12.02		
	C VENCEREMOS / 16 SEP Y MARTINES DE CHICAGO	17	19.78		
	20 DE NOVIEMBRE Y DONATO GUERRA	5	2.10		
	39 Y CORONADO	2	1.53		3.00
	39 Y PRIVADA DE DEGOLLADO	2	1.52		
	39 Y DEGOLLADO	15	3.90		
	O CAMPO Y VICTORIA	5	6.05		
	SAMANIEGO/ 21 Y SAMANIEGO	15	7.94		
	26 N 5206/ ZURIBATAN Y MELCHOR GUAUPE	1	1.48		
	20 DE NOV Y 33	2	4.07		
	RGR. GUATEMALA / LIMA Y ANTONIO MONTES	2	5.87		
	56/ URQUIDI Y CARLOS FUERO	29	23.61		
	CAMPO BELLO/CAMPO NORTE Y CAMPO DEL SOL	6	8.70		3.00
	CALLE 26 Y DIAZ MIRON	18	17.32		
	24/SAMANIEGO Y WAS	14	12.74		
	AMADO NERVO/LUCAS BALDERAS Y TALAVERA	8	6.58		
	RED ARGENTINA #203 ANT. MONTES Y T.V Y RETES	27	33.94		3.00
	TEOFILO BORINDA/TALAVERA Y VALDAD SACRAMENTO	2	2.99		
	EQUUS / QUINTA REAL	1	4.37		3.00
	LATERAL COLON Y HOMERO	4	22.75		
	SUBTOTAL	208	230.55		21.00
25-nov-16	LOCALIZACION	NO. DE BACHES	AREA	DIMENSION DE BACHE	VOLUMEN
	ROSETILLAS Y PRESA TINTETO	3	2.96		
	PRESA OVACHI ESQ. CON PRESA FALLAN	5	6.62		
	DEL FAZAN Y GUETAL	6	9.60		3.00
	DEL TORO Y MILANO	4	2.47		
	AV. AGUILAS Y WASHINGTON	5	11.42		
	DIEGO RIVAS/FRAT JUAN JUAREZ # 4301	3	11.24		
	VALIDA CHP Y 78	1	2.03		3.00
	VIOLETAS Y JUVENTUD	13	26.98		
	VALDAD CH-P Y 120	4	21.59		
	ANTONIO DE MONTES/OMENA Y SAN FELIPE	4	3.35		3.00
	GLANDORF/SAN FELIPE Y ANTES DE ESFER	2	2.26		
	LIM MENDOZA Y ESQ. DEZA Y ULLOA	2	1.94		
	DEZA Y ULLOA UNY ORTIZ DE CAMPOS	7	5.21		
	INOP Y ESQ DEZA Y ULLOA	1	1.20		
	GARCAS VALDEZ/ DEZA Y ULLOA Y CORRIGIDORA	4	6.86		3.00
	RAMIREZ CALDERON/ UNY ORTIZ CAMPOS	5	4.30		
	C.27 / T BORUNDA / LE MUÑOS	16	11.54		
	DV. NORTE / 21 Y UNIVERSIDAD	1	0.49		
	BUSTAMANTES / 21 Y UNIVERSIDAD	1	0.25		3.00
	CARBONEL / GRAN BRETANA Y RAMIREZ CALDERON	1	0.35		
	ALBARES DE ARCILLA / DIV. DEL NORTE Y RAMIREZ CALDERON	30	34.18		
	AV. C. MILITAR / GLORIETA Y TAMAUJIPAS	40	18.64		
	INDUSTRIAS Y ESQ. AGUSTIN NEGAR	3	4.16		
	AV. JUAN ESCUTIA Y AV. INDUSTRIAS	1	4.50		3.00
	AV. J.C. MILITARY C. MARQUEZ (CRUCE Y BOCO CALLE DERECHA)	10	10.10		
	INDUSTRIAS Y CALLE TRINIDAD RODRIGUEZ	8	1.75		
	MONTES URBANO ESQ. MONTE EVEREST	1	5.28		
	PRESA REION DOS TORRES	4	41.25		3.00
	SUBTOTAL	185	252.61		21.00



CONTRATISTA:
NG. JULIO CESAR MERCADERO RODRIGUEZ

CONTRATISTA:

NG. JULIO CESAR MERCADERO RODRIGUEZ

PORT SUPERVISIÓN:

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
URBANA

REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHEO

PERIODO:
DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 9 DE
DICIEMBRE DEL 2016

ESTIMACION NO.
1 (UNO)

CONTRATO NO.
231/2016

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA

FECHA	LOCALIZACION CALLES	VOL. M. BACHEO	DIMENSION DE BACHE AREA	VOLUMEN
26-nov-16	DOLONES PALOMINO ESQ. INDEPENDENCIA	3	2.40	3.00
	CANTERIA Y PAVIMENTACION BADO EL PUENTE	1	0.20	
	C.S. PVIDA DE REFORMA Y GARCIA CONDE	25	17.41	3.00
	C7/TI BORUNDA Y GARCIA CONDE	12	9.74	
	EJERCITO MEXICANO Y COLON	1	2.70	
	25 Y NIÑOS HEROES	5	4.68	
	OCAIMPO Y PROGRESO	3	0.80	
	#502	2	1.05	3.00
	JJ CALVO #1800 Y 48 Y 48(1/2)	3	5.63	
	4 Y PEDRO MEDOLLI	2	1.60	3.00
	TAMBOREL / 77 Y AV. INDEPENDENCIA	14	13.04	
	PINO 2807 TO	2	5.13	3.00
	GARCIA SALINAS ESQ. NOGAL CRC	3	1.36	
	SILVESTRE TERRAZAS/ 24 FEB Y 120	11	8.56	3.00
	ROJOX CUEVEDO/ GABINO BARRERA	11	11.78	
	JUAN ESCUTIA Y TENOCCHITLAN	6	8.46	3.00
	AGUSTIN DURAN N.6727 ESQ. 15 ENERO	4	5.43	
	PLAN DE AYALA Y J.M MATA	3	1.62	3.00
	AMERICA LATINA /ZARAGOZA Y SICOMORO	15	9.56	
	SICOMORO /PRIV M. BARRAGAN Y GLZ COSSIO	10	11.86	3.00
	GLZ COSSIO/ SICOMORO Y AMERICAS	8	3.12	
28-nov-16	FRADO DIEGO RIVAS HASTA FRADO CORONA	5	6.38	3.00
	JUVENTUD/NOGALES Y GLORIETA	14	39.79	
	JUVENTUD/GLORIETA Y NOGALES	25	59.71	24.00
	SUBTOTAL	188	232.02	
	AV. NOGALES Y SOSAVEIRA ARRIBA DEL PUENTE	2	2.74	3.00
	NOGALES / SOSA VERA Y CALLE 2 DE OCTUBRE	2	2.10	
	AV. NOGALES/AV. COLON/AV. INDUSTRIAS	4	2.81	3.00
	MIGUEL BARRAGAN / PINO Y AV. HOMERO	11	13.83	
	ARCO DE CESAR Y ARCO DE SUY A. CARRUCEN	3	7.25	3.00
	ARCOS BENABENT / MISIONES PORTALES Y A. MALUSOLEO	4	3.67	
28-nov-16	JARDINES DEL SOL Y PLAZA GRANADA	6	19.76	3.00
	MIRIA DE ORO / PINOS ALTOS ARCO SUR	7	7.97	
	PRADERIA DE OREOAS / PRADERIA CASABA Y P. ICABACA	15	18.55	3.00
	PROGRESO VERRIOT Y MONGOLIA	1	1.20	
	PUERTA DE IVTO N.2896 ENTRADA PUERTA VALLE	2	3.31	3.00
	VILLA ANTIGUA ESQ. NUEVA ESTANCIA	8	12.64	
	NVA. PE CASI ESQ. SAN QUINTIN	1	1.89	3.00
	Nav. Fe / CAMPO NORTEY BAHIA SAN QUINTIN	15	9.79	
	DE LA CRUZ Y RIVA PALACIOS	1	6.02	3.00
	PARRAL / COLON Y BARRAGAN	2	4.77	
28-nov-16	TERMINO # 1508	12	11.49	3.00
	AV. TARANTO Y ESQ. ROMANSA	4	4.84	
	CAMINO RELLENO SANITARIO/CARRE ALDAMA Y RELLENO (A.S)	20	29.96	21.00
	SUBTOTAL	120	164.59	

[Handwritten signature]

CONTRATISTA:

NG. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ

POR SUPERVISIÓN:

[Handwritten signature]

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
URBANA

REHABILITACION DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHO

PERIODO: DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 9 DE
DICIEMBRE DEL 2015
ESTIMACION NO. 1 (UNO)
CONTRATO NO. 231/2015

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA

ITEM	LOCALIZACION	DETALLE	UNIDAD	DEBIDA	DEBIDA	VOLUMEN
29-nov-16	ARTICULO 35 / CONSTITUCION MEXICANA Y JUNTO PUENTE	diplomado prez no.1004 y 1002	9	17.45		
		conallera andina esa catedral san luis de	2	4.95		
		escavitud esa. Confiteria balneario	2	1.53		
		nuevos valores/campo pasillal y nueva fe	7	4.31		
		san miguel grande / hombre nueva fe	1	1.65		
		PARKER ALTA MIRA Y P REAL	10	9.07		
		PARKER CENTRAL Y EQUUS	1	1.32		
		EQUUS PANTERO Y E. ALMADA	1	1.45		
			34	23.97		
		MASAO DEL HURACAN ESO. BARRANCAS DEL COBRE	4	4.37		
		PUNTO ANGUSTURA Y PUNTA LOS BARREROS	4	59.89		
		PUNTA ANGUSTURA Y PROLONGACION R. ALMADA	3	7.49		
		CARLOS FLEEROS / OCAÑO Y CALLE 46	10	7.76		
		GABINO BARRERA / PINO Y ENSINO CRUCERO	14	14.03		
		articulo 35 no. 10108	1	9.36		
		ANA MARIA UNZAGA # 10211 Y LIBERTADORES	4	2.67		
		PENA AZUL #4417	4	6.67		
		SANQUINTIN Y UNIDAD	4	2.79		
		CAMPO NORTE CIR. UNIVERSITARIO Y NURVA FE	6	7.29		
		PARRAJA/LOS BARRAGAN	28	26.32		
30-nov-16	EVOLUCION / SAN MIGUEL EL GRANDE Y CAMPO NORTE	fuertes mares y nueva espafia	4	5.90		
		margarita flores garza y R. zapata	13	10.03		
		elena mila y paula san de aguirre	2	4.49		
		jose maria ledesma y zacapa	8	4.95		
		de las artes/cama linda y ignacio rodriguez	6	8.85		
		SAMANIEGO / OCAÑO Y C 46	21	62.31		
		SUBTOTAL	207	515.18		
	LAT. JUVENTUD / NACIONAL Y CANTERA	CANTERA / JUVENTUD Y WASHINGTON	4	3.44		
		RIO SAN FRANCISCO Y RIO ROLD	2	1.21		
		WASHINGTON CANTERA Y AGUILAS	30	10.31		
		AV. NORTE Y RIO COLORADO	24	34.88		
		EQUUS ORO NUEVO Y PROL. R. ALMADA	24	40.31		
		RIO COLORADO Y RIO DONJUBIO	2	2.13		
		BOMBAY Y ORIGINS MISION DE SAN ANTONIO ENTRE SAN ONISOBAL	2	16.03		
		RIO URGUAY Y PANAMERICANA	28	2.08		
		RIO COLORADO Y CONGO	3	4.57		
		RIO COLORADO Y RIO RIN	1	1.70		
		AV. NORTE Y RIO COLORADO	1	20.00		
		JUVENTUD / HOMERO Y SILVESTRE TERRAZAS	12	14.05		
		GARZA CAMPO NORTE Y SAN MIGUEL EL GRANDE	24	12.09		
		SUBTOTAL	172	199.80		
						24.00

[Handwritten signature]

CONTRATISTA:

NG. JUVENES CESAR MARGARDO RODRIGUEZ

POR SUPERVISION:

[Handwritten signature]

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V. **REHABILITACION DE CALLES Y MAQUINOS CON BACHO** **PERIODO:** DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE DEL 2015 **ESTIMACION NO.** 1 (PMO) **CONTRATO NO.** 231/2015



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
 CHIAPAS
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 URBANA

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01-IP-10	LOMO ALRO / LOMO AZTECA Y LOMO VIEJA	15		20.68			
	CHE GEVARA Y R 416	4		2.92			
	LOMO ALRO / LOMO AZTECA Y LOMO VIEJA	20		21.47			
	AV COLON / M AGRARISTA	8		1.33			
	COLON Y IGSEER CD JIMENEZ	6		2.56			
	COLON Y CENTAURO DEL NORTE	5		3.23			
	COLON Y M CERVANTES	7		2.42			
	COLON Y ATE O PAZ	11		6.12			
	FUENTES MARES Y VALDUA CHIP (PUENTE)	31		53.07			
	INDEPENDENCIA / FUENTES MARES Y TAMBOREL	8		5.37			
	ARROYO JAMALES / ARROYO SACRAMENTO Y AGUA BLANCA	3		12.41			
	ARROYO NORAGUA #2445	2		7.13			
	ARROYO DE LLUVIA / RAMBUJESAS Y ASARAN	26		33.67			
	MINERAL PINOS ALTOS / MINA SAN FCO Y AV INDUSTRIAS	4		1.30			
	P. DE ANDA LUZ CAGI ESQ. CON P ALVINO	4		14.67			
	EQUIS P. LAS VARGAS Y PROL R. ALMADA	9		17.10			
	AV EQUUS Y PRO R. ALMADA Y JUAN PABLO II	11		22.12			
	PROL. R. ALMADA Y ANGOSTURA	1		14.52			
	COLON Y NOGALES	16		19.10			
	INDUSTRIAS HOMERO PUENTE VILLA VIEJA	12		44.59			
	AGUSTIN MELGAR Y VAS	5		22.85			
	INSURGENTES Y MEDICINA	8		7.23			
	MISION DE SAN ANTONIO Y RIO DE JANEIRO	8		15.70			
	SUBTOTAL	224		351.56			24.00
02-IP-10	SENDA REAL Y TEODORO BORLUNDA	1		9.89			
	JMA IGLESAS Y CATALPA	7		2.89			
	PACIFICO Y POESIA	12		7.41			
	RIO ARCOS / JMA IGLESAS Y BLY SALCITO	8		26.74			
	JMA IGLESAS Y CATALPA	8		2.20			
	ITALCO Y CHICHONTEPEC	32		7.41			
	IGNACIO RIZ / ESCULTA Y AZTECAS	4		0.76			
	PROLETARIOS NO. 28	7		4.82			
	ARROYO SACRAMENTO ENTRE CIRCUITO UNIV.	1		3.64			
	Washington aguila y cantera	33		19.29			
	LUCHA POPULAR ESQ. PROLETARIOS	16		6.71			
	IGNACIO RODRIGUEZ Y ENSINO	2		4.20			
	ARROYO SACRAMENTO ENTRE CIRCUITO UNIV.	8		8.06			
	JESUS ROBERTO Y MONO ROSA	4		5.72			
	lat (Inventud frente auto Tokyo	6		25.66			
	fco villa. huancave y 13 sacroto	7		2.77			
	ELE GARRO CON PELICANA Y IGNACIO RODRIGUEZ	2		1.40			
	JUVENTUD Y BEGONIAS	16		56.14			
	R ALMADA Y TABALAJUA	6		196.66			
	JUVENTUD Y MIGUELITOS	8		4.96			
	MONTE MIRIO VALLIE Y DOSTOYEVSKY	35		14.68			
	MONTE MADES/IRBA Y ALLE Y MOTE EVERES	10		22.01			
	GRONOS/ MADES Y MONTE SODORRO	3		26.04			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	4		6.75			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	11		11.25			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	8		34.20			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	9		29.82			
	CARLOS FUENTES Y ROMERO	13		70.00			
	SUBTOTAL	96		219.69			20.00
03-IP-16	SENDA REAL Y TEODORO BORLUNDA	1		9.89			
	JMA IGLESAS Y CATALPA	7		2.89			
	PACIFICO Y POESIA	12		7.41			
	RIO ARCOS / JMA IGLESAS Y BLY SALCITO	8		26.74			
	JMA IGLESAS Y CATALPA	8		2.20			
	ITALCO Y CHICHONTEPEC	32		7.41			
	IGNACIO RIZ / ESCULTA Y AZTECAS	4		0.76			
	PROLETARIOS NO. 28	7		4.82			
	ARROYO SACRAMENTO ENTRE CIRCUITO UNIV.	1		3.64			
	Washington aguila y cantera	33		19.29			
	LUCHA POPULAR ESQ. PROLETARIOS	16		6.71			
	IGNACIO RODRIGUEZ Y ENSINO	2		4.20			
	ARROYO SACRAMENTO ENTRE CIRCUITO UNIV.	8		8.06			
	JESUS ROBERTO Y MONO ROSA	4		5.72			
	lat (Inventud frente auto Tokyo	6		25.66			
	fco villa. huancave y 13 sacroto	7		2.77			
	ELE GARRO CON PELICANA Y IGNACIO RODRIGUEZ	2		1.40			
	JUVENTUD Y BEGONIAS	16		56.14			
	R ALMADA Y TABALAJUA	6		196.66			
	JUVENTUD Y MIGUELITOS	8		4.96			
	MONTE MIRIO VALLIE Y DOSTOYEVSKY	35		14.68			
	MONTE MADES/IRBA Y ALLE Y MOTE EVERES	10		22.01			
	GRONOS/ MADES Y MONTE SODORRO	3		26.04			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	4		6.75			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	11		11.25			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	8		34.20			
	DOSTOYEVSKY Y MONTE EVERES	9		29.82			
	CARLOS FUENTES Y ROMERO	13		70.00			
	SUBTOTAL	96		219.69			20.00

POR SUPERVISION:

CONTRATISTA:

 NG. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
URBANA

REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON MACRO

PERIODO: DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 9 DE
DICIEMBRE DEL 2015

ESTIMACION NO. 1 (UNO)

CONTRATO NO. 232/2016

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA

FECHA	LOCALIZACION CALLES	NO. DE MANTEN	SECCION DE BACHE AREA	VOLUMEN
05-dic-16	HOMERO VENCEREMOS Y COLON	24	34.30	3.00
	INDUSTRIAS Y HOMERO	4	5.61	
	HOMERO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAS	9	5.99	
	LOMBARDO TOLEDANO JUAREZ Y JUAN PABLO II	32	97.52	
	CAMPO DEL SOL/ESCLAVITUD Y SAN MIGUEL EL GRANDE	14	7.15	3.00
	TEOFILO BORLUNDA Y MIRADOR DEVAÑO DEL PASO	9	14.90	
	DE LA CANTERA ENTRE WASHINGTON Y JUVENTUD	14	32.52	
	AV DE LA CANTERA ENTRADA A DESNIVEL	1	1.40	
	DE LA CANTERA, FRENTE A COSTCO	4	2.82	3.00
	AV DE LA CANTERA ENTRANDO AL PASO DESNIVEL DE LA JUVENTUD	6	4.94	
	AV DE LA CANTERA, FRENTE A HIDRO CENTRO	15	27.74	
	DE LA CANTERA ENTRE WASHINGTON Y JUVENTUD	6	5.05	
	20 DE NOV Y 27	21	13.25	
	T. BORLUNDA Y MIRADOR	10	14.41	
	DE LA CANTERA FRENTE AL CONALEP	9	21.55	3.00
	20 DE NOVIEMBRE Y GOMEZ MORIN	21	12.25	
	DE LA CANTERA ENTRE WASHINGTON Y JUVENTUD DE LA CANTERA	13	51.30	3.00
	GOMEZ MORIN Y NICOLAS BRAVO	7	10.08	
	27 Y NICOLAS BRAVO	7	18.39	3.00
	JUVENTUD/SILVESTRE TERRAS Y HOMERO	13	19.47	
	TEOFILO BORLUNDA Y M DOBLADO	2	1.14	
	DREZA Y ULLOA /ORTIZ MENA Y ANTONIO DE MONTES	39	38.37	
	LAT JUVENTUD/HOMERO Y SILVESTRE TERRAZAS	9	36.41	3.00
	24 DE FEBRERO/2 DE JUNIO Y 16 DE JULIO	23	35.75	
06-dic-16	SUBTOTAL	312	452.27	24.00
	JUAN ESCUTIA ENTRE COLON E INDUSTRIAS	19	41.46	3.00
	AVENIDA JUAN ESCUTIA Y TITANIC	9	48.22	3.00
	AVENIDA JUAN ESCUTIA Y TITANIC	3	30.00	3.00
	SILVESTRE TERRAZAS FLORES MAGON Y PRESA CHIH	3	8.05	
	20 DE NOVIEMBRE ENTRE PACHECO Y OCAMPO	38	39.37	3.00
	PACHECO ENTRE FUENTES MARES Y PYDA MENDEZ	35	31.13	
	TERMINO CALLE 24 DE FEBRERO	23	42.02	3.00
	ORTIZ MENA ENTRE AMERICAS Y ANTONIO DE MONTES	9	9.10	3.00
	FERNANDO DE BOLA Y A MONTES	3	23.54	
	H. COLEGIO MILITAR ENTRE MONTE ALJANI Y J. ESCUTIA	80	50.58	3.00
	SUBTOTAL	222	326.87	21.00

CONTRATISTA:

ING. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ

SUPERVISOR:

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
URBANA

REHABILITACIÓN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHICO
PERIODO:
DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 3 DE
DICIEMBRE DEL 2016
ESTIMACIÓN NO. 1 (UNO)
CONTRATO NO. 2317/2016



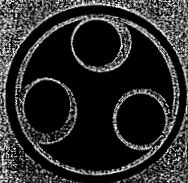
GENERADOR VOLUMEN DE OBRA

07-dic-16	PACHICO Y URCIBIO Y SANMATEO	ALDAMA / 35 Y PACHICO	3	13.58	3.00
		AV JUAREZ / PACHICO Y 47	7	2.46	3.00
		LOMBARDO TOLEDANO Y SIERRA MIGUELTERIN	13	13.66	3.00
		SILVESTRE TERRAZAS NLS	5	17.98	3.00
		LOMBARDO TOLEDANO Y TEODILO BORJUNDA	12	1.84	3.00
		LOMBARDO / J. BORJUNDA Y 20 DE NOV	16	12.22	3.00
		SILVESTRE TERRAZAS Y 24 DE FEBRERO	25	24.38	3.00
		COLEGIO MILITAR 27 Y MONTE TALIRO	41	35.17	3.00
			19.83	3.00	
		SUBTOTAL	124	141.62	21.00
08-dic-16	PACHICO Y URCIBIO Y SANMATEO	AV JUAREZ / 45 Y C-55	22	28.60	3.00
		AVENIDA JUAREZ Y C-45 Y C-55	19	20.00	3.00
		LAT O MENA PRESA GRANERO Y AMERICAS	12	22.16	3.00
		LAT O MENA PRESA GRANERO Y AMERICAS	11	20.00	3.00
		O MENA ENFRENTA SANIS	1	0.70	3.00
		TECNOLOGICO NORTE DIVISION DEL NORTE A LA MERCURIO	22	33.97	3.00
		H.C. MILITAR M. ALBAN	40	18.73	3.00
		Silvestre Terrazas entre 112 y Antonique	21	15.40	3.00
		LA O MENA Y ESQ. C. MINESOTA	10	9.03	3.00
		SUBTOTAL	158	168.49	21.00
09-dic-16	PACHICO Y URCIBIO Y SANMATEO	Silvestre Terrazas entre 112 y Antonique	1	0.27	3.00
		INDIANA ENTRE O MENA Y AV MIRADOR	2	5.25	3.00
		JUAN ESCUTIA ENTRE RODRIGUEZ Y J.M. IGLESAS	8	14.55	3.00
		AVENIDA ZARAGOZA ENTRE J.M. IGLESAS Y G. SALINAS	4	3.39	3.00
		homenaje esq. Industrias	11	6.67	3.00
		FUENTE MARES FRENTE A TAXIS	37	33.22	3.00
		FUENTE MARES FRENTE A TAXIS	27	22.00	3.00
		JUVENTUD HOMERO Y SILVESTRE TERRAZAS	22	14.84	3.00
		San Pablo esq. Tecnológico	5	7.48	3.00
		GARZA CAMPO NORTE Y SAN MIGUEL EL GRANDE	14	22.59	3.00
09-dic-16	PACHICO Y URCIBIO Y SANMATEO	Garza y Negules	24	10.23	3.00
		CALLE LA REALIZA G. PRIETO Y PRIV. DEL REAL	9	15.35	3.00
		GUILLERMO PRIETO E INDUSTRIAS	1	4.29	3.00
		division del norte entre universidad	7	16.30	3.00
		division del norte a la Juan escuela	13	10.10	3.00
		mercado a la zaragoza	5	2.29	3.00
		No sacramento y heroldo	8	11.77	3.00
		heroldo colegio y mercurio	10	15.74	3.00
		SUBTOTAL	198	228.33	24.00
				GRAN TOTAL SUELO	353.00

[Handwritten signature]

CONTRATISTA:
POR SUPERVISIÓN:
[Handwritten signature]

CONTRATISTA:
NG. JULIO CESAR MERCADO RODRIGUEZ
[Handwritten signature]



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A DE C V

R.F.C. CCS860409, I.D.A. BOULEVARD DIAZ ORDÁZGO No. 1811 COL. SANTARITA C.P. 31020 TEL. 0110 60 32 CHIHUAHUA, CHIH.

LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

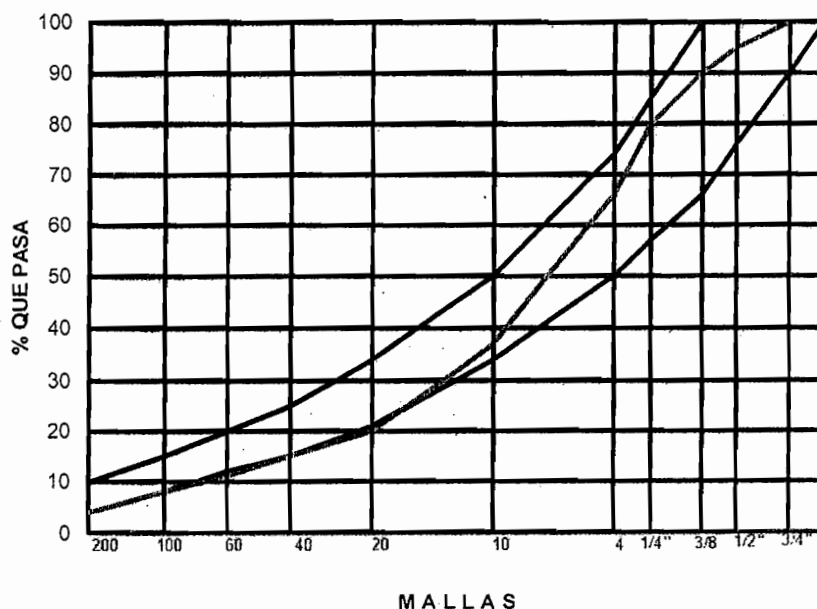
OBRA	BACHEO	PLANTA	MERP
LOCALIZACION	DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	FECHA RECIBO	22-nov.-16
	CHIHUAHUA, CHIH.	FECHA INFORME	25-nov.-16

MUESTRA	MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL	ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO	TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO	EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO	MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	95	
	3/8"	90	
	1/4"	80	
	Núm. 4	66	
	Num. 10	37	
	Núm. 20	20	
	Núm. 40	15	
	Núm. 60	11	
	Núm. 100	8	
	Núm. 200	4	
RET. MALLA			%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCIÓN LINEAL %			

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL PETREO

COMPOSICION GRANULOMETRICA



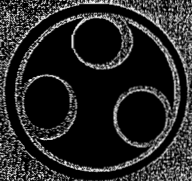
MALLAS

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION °C		
PESO VOLUMETRICO Kg/cm ³	2307	
ESTABILIDAD kg	1119	817.5
FLUJO, mm	2.9	2-3.5
VACIOS, %	4.0	DE 3 A 5
VAM, %	15.7	14-MIN
CONT. CEM ASF/PETREO %	5.1	5.2
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD/C/A	
AFINIDAD	BUENA SIN ADITIVO	

CARACTERISTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	
TIPO	
PENETRACION, 25°C, 100 gr, 5 seg.	
VISCOSIDAD SAYBOLT FUROL, seg	

OBSERVACIONE LA MEZCLA ENSAYADA SE CONSIDERA ADECUADA PARA SU USO

EL JEFE DEL LABORATORIO
C. FAUSTO CHAVEZ RASCON



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V
R.F.C. CCS860409-IDA BOULEVARD DIVIZORIO No. 1811 COL. SANTARITA C.P. 64020 TEL. 410-60-32 CHIHUAHUA, CHIH.
LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

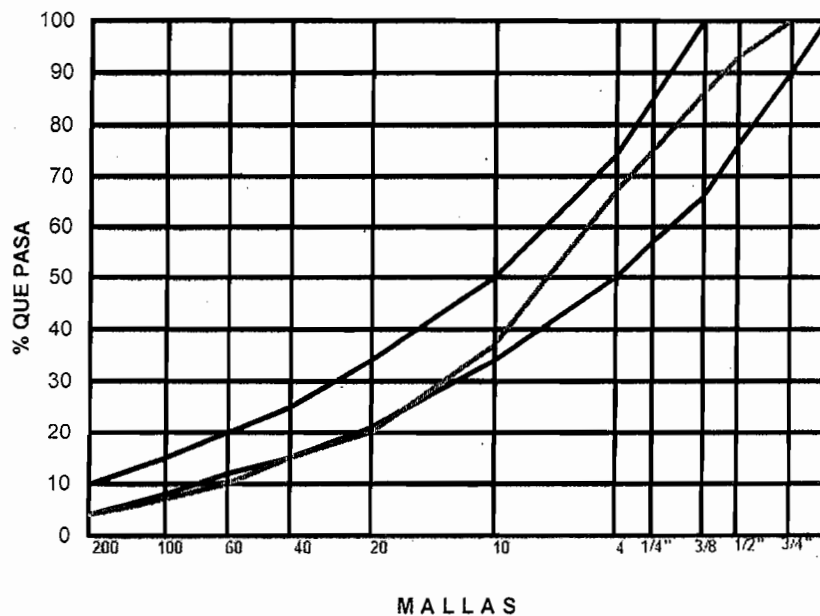
OBRA BACHEO PLANTA MERP
LOCALIZACION DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD FECHA RECIBO 24-nov.-16
CHIHUAHUA, CHIH. FECHA INFORME 27-nov.-16

MUESTRA MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	93	
	3/8"	86	
	1/4"	75	
	Núm. 4	67	
	Num. 10	37	
	Núm. 20	20	
	Núm. 40	15	
	Núm. 60	10	
	Núm. 100	7	
	Núm. 200	4	
RET. MALLA			%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCION LINEAL %			

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL PETREO

COMPOSICION GRANULOMETRICA



MALLAS

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION °C		
PESO VOLUMETRICO Kg/cm ³	2341	
ESTABILIDAD Kg	117	817.5
FLUJO: mm	3.1	2-3.5
VACIOS %	4.2	DE 3 A 5
VAM, %	15.3	14 MIN
CONT. CEM.ASF/RETEO %	5.0	5.2
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD G/A	
AFINIDAD	BUENA SIN ADITIVO	

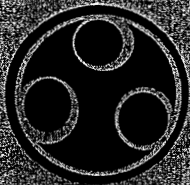
CARACTERISTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	
TIPO	
PENETRACION, 25°C, 100 gr, 5 seg.	
VISCOSIDAD SAYBOLT FUROL, seg	

OBSERVACIONE

LA MEZCLA ENSAYADA SATISFACE LOS REQUISITOS PARA SU EMPLEO

EL JEFE DEL LABORATORIO

C. FAUSTO CHAVEZ RASCON



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V

R.F.C. CCS860409-IDA BOULEVARD DI ZORDAZIN No. 131 COL. SANTARITA C.P. 31020 TEL. 410-60-32 CHIHUAHUA, CHIH.

LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

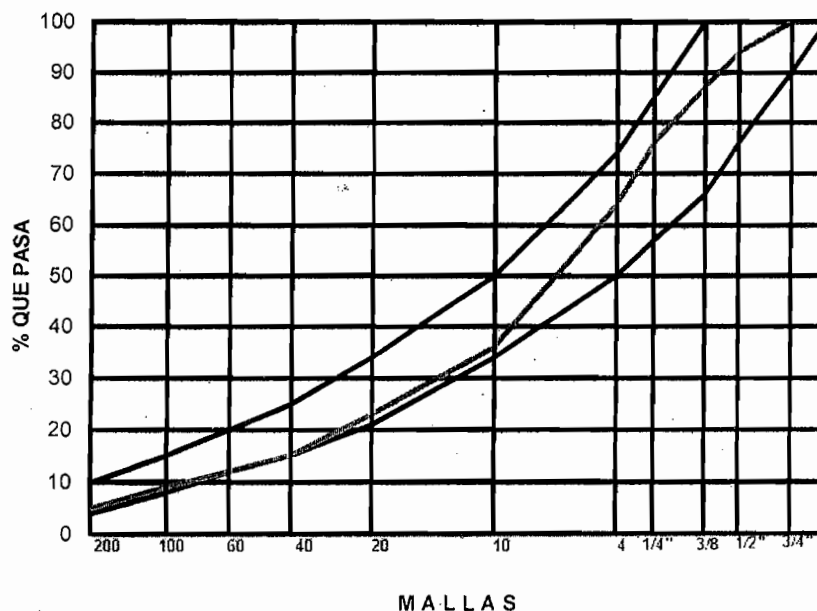
OBRA BACHEO PLANTA MERP
LOCALIZACION DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD FECHA RECIBO 26-nov.-16
CHIHUAHUA, CHIH. FECHA INFORME 29-nov.-16

MUESTRA MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	94	
	3/8"	87	
	1/4"	76	
	Núm. 4	64	
	Num. 10	36	
	Núm. 20	23	
	Núm. 40	15	
	Núm. 60	12	
	Núm. 100	9	
	Núm. 200	5	
RET. MALLA			%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCION LINEAL %			

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL PETREO

COMPOSICION GRANULOMETRICA



MALLAS

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION °C		
PESO VOLUMETRICO Kg/cm ³	2296	
ESTABILIDAD kg	1084	817.5
FLUJO, mm	3.0	2-3.5
VACIOS, %	3.9	DE 3 A 5
VAM, %	15.1	14 MIN
CONT. CEM ASF/PETREO	5.2	5.2
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD/GA	
AFINIDAD	BUENA SIN ADITIVO	

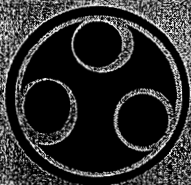
CARACTERISTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	
TIPO	
PENETRACION, 25°C, 100 gr, 5 seg.	
VISCOSIDAD SAYBOLT FUROL, seg	

OBSERVACIONE

LA MEZCLA ENAYADA SATISFACE LOS REQUISITOS PARA SU EMPLEO

EL JEFE DEL LABORATORIO

C. FAUSTO CHAVEZ RASCON



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V

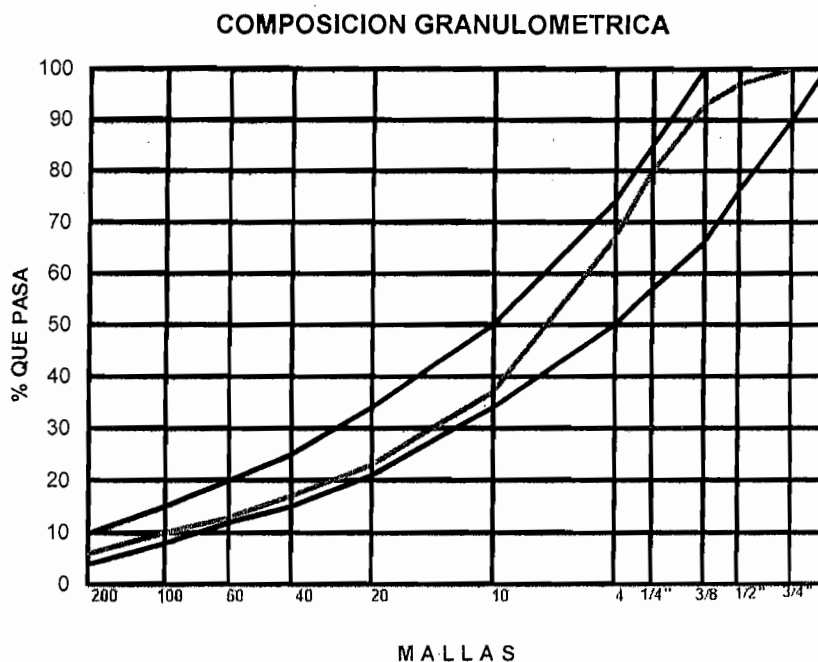
R.F.C. CCS860409 JDA BOULEVARD DIAZ ORDAZ No. 611 COL. SANTARITA C.P. 31020 TEL. 410-60-32 CHIHUAHUA, CHIH.

LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

OBRA BACHEO PLANTA MERP
LOCALIZACION DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD FECHA RECIBO 28-nov.-16
CHIHUAHUA, CHIH. FECHA INFORME 1-dic.-16

MUESTRA MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	97	
	3/8"	93	
	1/4"	80	
	Núm. 4	67	
	Num. 10	37	
	Núm. 20	23	
	Núm. 40	17	
	Núm. 60	13	
	Núm. 100	10	
	Núm. 200	6	
RET. MALLA			%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCION LINEAL %			



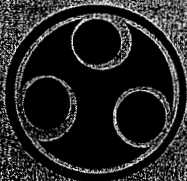
CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION °C		
PESO VOLUMETRICO Kg/cm ³	2307	
ESTABILIDAD kg	1110	817.5
FLUJO, mm	2.9	2-3.5
VACIOS, %	4.4	DE 3 A 5
VAM, %	15.4	14-MIN
CONT. CEM ASF/PETREO %	5.0	5-2
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD/C.A.	
AFINIDAD	BUENA SIN ADITIVO	

OBSERVACIONE

LA MEZCLA ANALIZADA CUMPLE CON ESPECIFICACIONES PARA SU USO

EL JEFE DEL LABORATORIO

C. FAUSTO CHAVEZ RASCON



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A DE C V

R.F.C. CGS860409-IDA BOULEVARD DIAZ ORDAZ No. 1311 COL. SANTARITA C.P. 11020 TEL. 410-60-32 CHIHUAHUA, CHIH.

LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

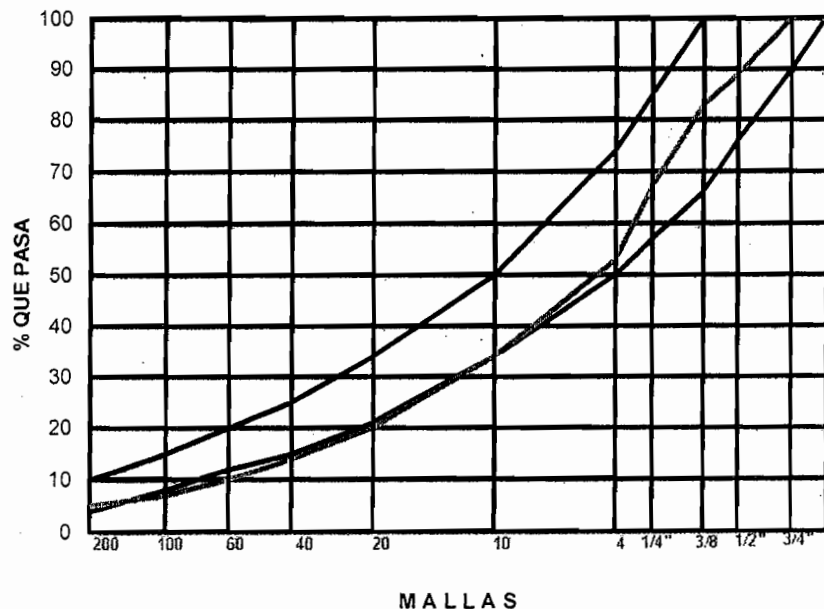
OBRA BACHEO PLANTA MERP
LOCALIZACION DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD FECHA RECIBO 30-nov.-16
CHIHUAHUA, CHIH. FECHA INFORME 3-dic.-16

MUESTRA MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	89	
	3/8"	83	
	1/4"	67	
	Núm. 4	53	
	Num. 10	34	
	Núm. 20	20	
	Núm. 40	14	
	Núm. 60	10	
	Núm. 100	7	
	Núm. 200	5	
RET. MALLA			%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCION LINEAL %			

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL PETREO

COMPOSICION GRANULOMETRICA



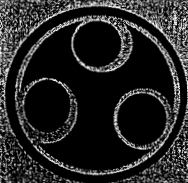
MALLAS

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION	°C	
PESO VOLUMETRICO	Kg/cm ³	2331
ESTABILIDAD	kg	1116 817.5
FLUJO, mm		3.3 2-3.5
VACIOS		4.2 DE 3 A 5
VAM, %		15.8 14 MIN
CONT. CEM/ASF/PETREO		5.1 5.2
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD/GA	
AFINIDAD	BUENA SIN ADITIVO	

CARACTERISTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	
TIPO	
PENETRACION, 25°C, 100 gr, 5 seg.	
VISCOSIDAD SAYBOLT FUROL, seg	

OBSERVACIONE
LA MEZCLA ENSAYADA PRESENTA UNA COMPOSICION GRANULOMETRICA LIGERAMENTE GRUESA
QUE PASAN MALLA No. 10 A MALLA No. 200, LAS DEMAS PRUEBAS SON ADECUADAS PARA SU EMPLEO.

EL JEFE DEL LABORATORIO
C. FAUSTO CHAVEZ RASCON



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A DE C V

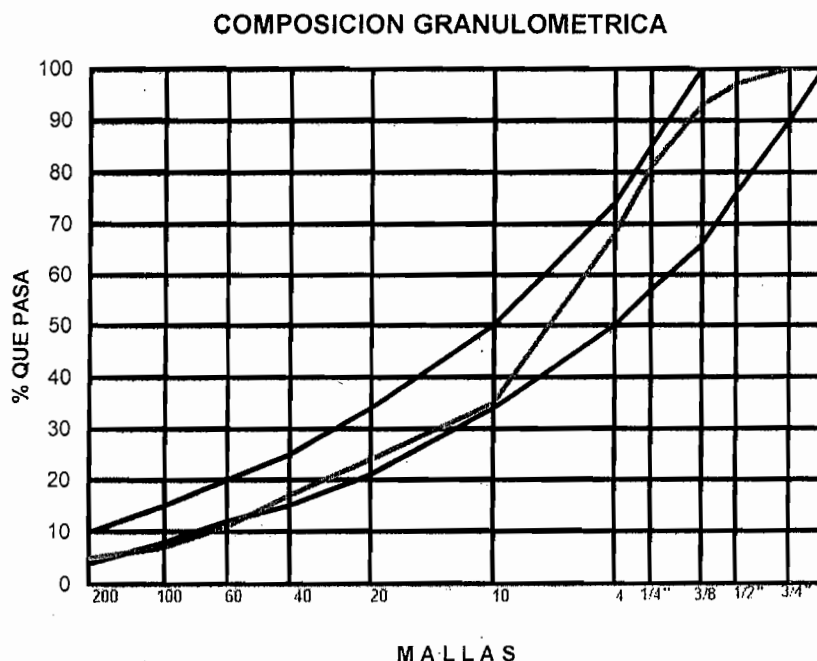
R.F.C. 805860409 LIDA BOULEVARD DI 2 ORDAZ No. 131 COL. SANTARITA C.P. 61020 TEL. 410-60-32 CHIHUAHUA, CHIH.

LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

OBRA	BACHEO	PLANTA	MERP
LOCALIZACION	DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	FECHA RECIBO	2-dic.-16
	CHIHUAHUA, CHIH.	FECHA INFORME	5-dic.-16

MUESTRA	MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL	ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO	TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO	EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO	MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	97	
	3/8"	93	
	1/4"	81	
	Núm. 4	68	
	Num. 10	35	
	Núm. 20	24	
	Núm. 40	17	
	Núm. 60	11	
	Núm. 100	7	
	Núm. 200	5	
RET. MALLA			%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCION LINEAL %			

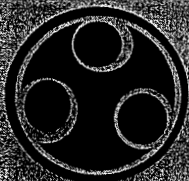


CARACTERISTICAS DEL MATERIAL PETREO

CARACTERISTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	
TIPO	
PENETRACION, 25°C, 100 gr, 5 seg.	
VISCOSIDAD SAYBOLT FUROL, seg	

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION °C		
PESO VOLUMETRICO Kg/cm ³		2310
ESTABILIDAD kg		1094
FLUJO, mm		2.9
VACIOS, %		4.1
VAM, %		15.4
CONT. CEM ASF/PETREO %		5.1
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD/C.A.	
AFINIDAD		BUENA SIN ADITIVO

OBSERVACIONE	
LA MEZCLA ANALIZADA PRESENTA CARACTERISTICAS ADECUADAS PARA SU EMPLEO	
	EL JEFE DEL LABORATORIO C. FAUSTO CHAVEZ RASCON



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V

R.F.C. CQS860403-JDA BOULEVARD DIVIZORIO No. 1811 COL. SANTA RITA CP. 31020 TEL. 010-60-32 CHIHUAHUA, CHIH.

LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

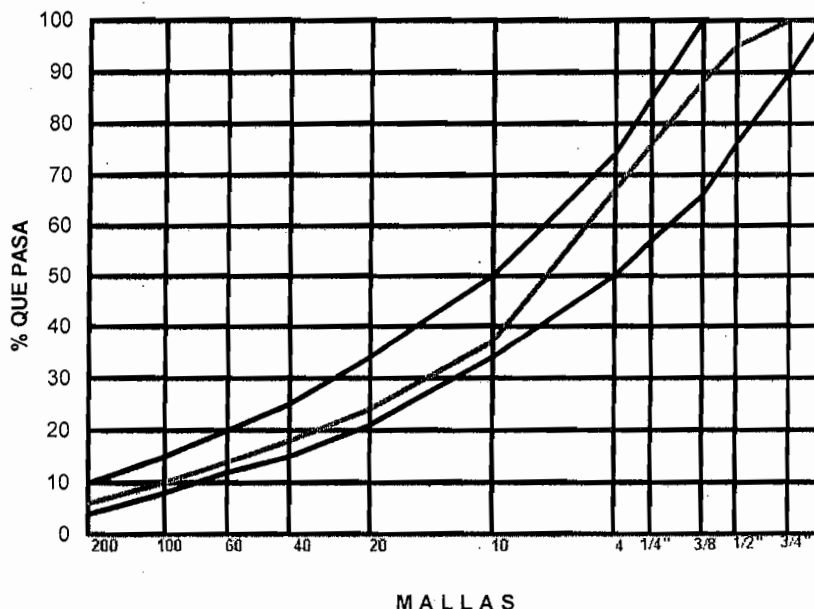
OBRA BACHEO PLANTA MERP
LOCALIZACION DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD FECHA RECIBO 6-dic.-16
CHIHUAHUA, CHIH. FECHA INFORME 9-dic.-16

MUESTRA MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	95	
	3/8"	88	
	1/4"	76	
	Núm. 4	67	
	Num. 10	37	
	Núm. 20	24	
	Núm. 40	18	
	Núm. 60	14	
	Núm. 100	10	
	Núm. 200	6	
RET. MALLA			%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCION LINEAL %			

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL PETREO

COMPOSICION GRANULOMETRICA



MALLAS

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION °C		
PESO VOLUMETRICO Kg/cm ³	2331	
ESTABILIDAD kg	1095	817.5
FLUJO, mm	3.2	2-3.5
VACIOS, %	4.0	DE 3 A 5
VAM, %	15.0	14 MIN
CONT. CEM.ASF/PETREO %	5.0	5-2
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD Kg	
AFINIDAD	BUENA SIN ADITIVO	

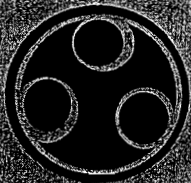
CARACTERISTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	
TIPO	
PENETRACION, 25°C, 100 gr, 5 seg.	
VISCOSIDAD SAYBOLT FUROL, seg	

OBSERVACIONE

LA MEZCLA ANALIZADA ES ADECUADA PARA SU EMPLEO

EL JEFE DEL LABORATORIO

C. FAUSTO CHAVEZ RASCON



CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A DE C.V
R.F.C. CQ38B0409-JDA BOULEVARD DIAZ GORDAZ No. 1811 COL. SANITARIA CP. 31020 TEL. 410-6032 CHIHUAHUA, CHIH.
LABORATORIO DE MATERIALES FAUSTO CHAVEZ

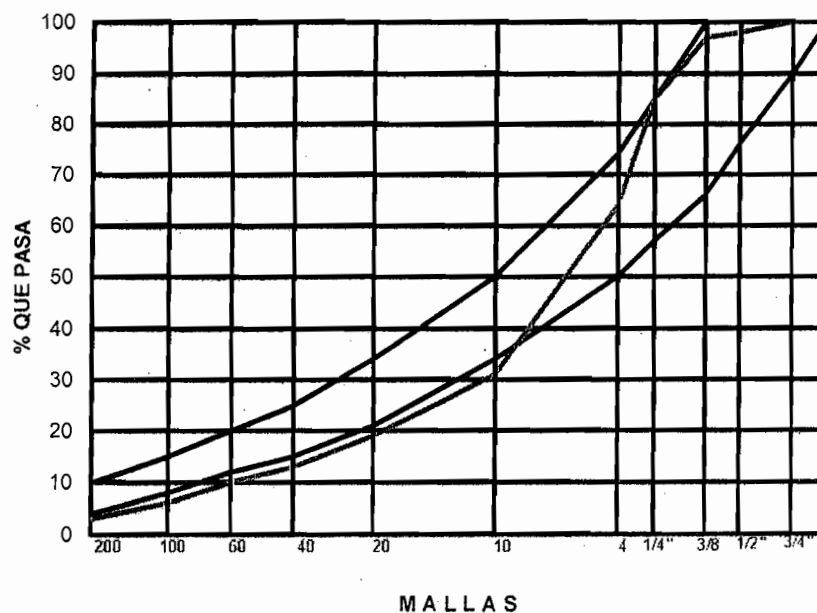
OBRA BACHEO PLANTA MERP
LOCALIZACION DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD FECHA RECIBO 8-dic.-16
CHIHUAHUA, CHIH. FECHA INFORME 10-dic.-16

MUESTRA MORTERO ASFALTICO 3/4"
DESCRIPCION DEL MATERIAL ROCA CALIZA
TRATAMIENTO PREVIO AL MUESTREO TRITURACION TOTAL
CLASE DE DEPOSITO MUESTREADO EN LA PLANTA DE ASFALTOS
UBICACION DEL BANCO DEL PETREO MATERIAS PRIMAS DE CEMENTOS DE CHIHUAHUA

CLASIFICACION PETROGRAFICA			
CARPETA ASFALTICA			
COMPOSICION GRANULOMETRICA	MALLAS	% PASA	PROYECTO
	1"	100	
	3/4"	100	
	1/2"	98	
	3/8"	97	
	1/4"	85	
	Núm. 4	64	
	Num. 10	31	
	Núm. 20	19	
	Núm. 40	13	
	Núm. 60	10	
	Núm. 100	6	
	Núm. 200	3	
	RET. MALLA		%
P.V. SECO SUELTO Kg/m ³			
ABSORCION %			
DENSIDAD			
DESGASTE %			
PART. ALARGADAS %			
PART. LAJEADAS %			
EQUIV. ARENA %			
CONTRACCION LINEAL %			

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL PETREO

COMPOSICION GRANULOMETRICA

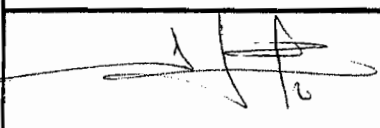


MALLAS

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA		ESPECIFICACIONES
TEMP. DE ELABORACION °C		
PESO VOLUMETRICO Kg/cm ³	2.294	
ESTABILIDAD Kg	1087	817.5
FLUJO, mm	2.9	2-3.5
VACIOS, %	4.3	DE 3 A 5
VAM, %	15.9	14 MIN
CONT. CEM ASF/PETREO %	4.9	5.2
ADITIVO USADO	MARCA	
	TIPO	
	CANTIDAD/CA	
AFINIDAD	BUENA SIN ADITIVO	

CARACTERISTICAS DEL CEMENTO ASFALTICO	
TIPO	
PENETRACION, 25°C, 100 gr, 5 seg.	
VISCOSIDAD SAYBOLT FUROL, seg	

OBSERVACIONE LA MEZCLA ENSAYADA PRESENTA UNA COMPOSICION GRANULOMETRICA LIGERAMENTE GRUESA ESCAZA DE PARTICULAS FINAS QUE PASAN MALLA No. 10 A MALLA No. 200. LAS DEMAS PRUEBAS SON ADECUADAS PARA SU EMPLEO.

 EL JEFE DEL LABORATORIO
C. FAUSTO CHAVEZ/RASCON

REPORTE FOTOGRAFICO

CONTRATO : 231/2016

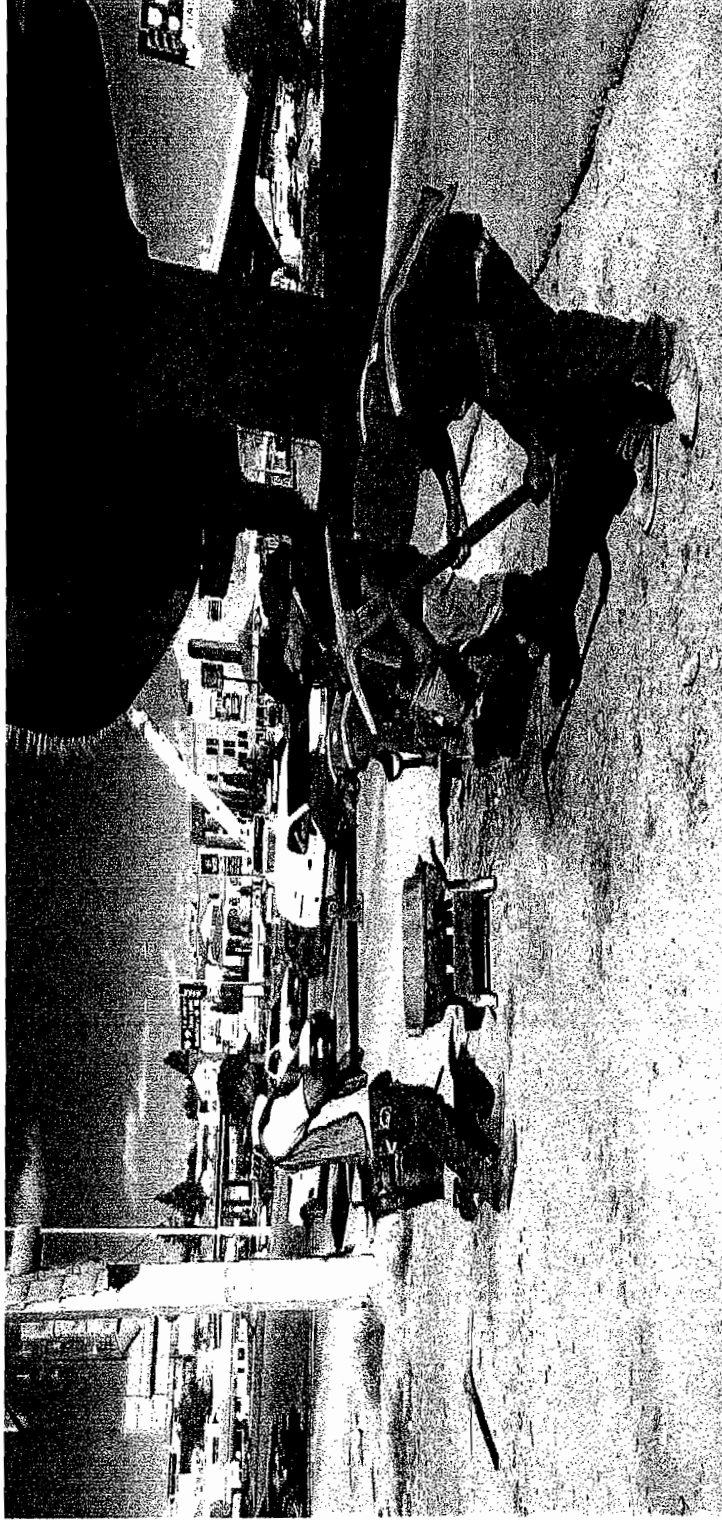
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM, CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIENTO RAPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD

CONTRATISTA: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

OBRA :

No DE ESTIMACION: 1

PERIODO : DEL 22 DE NOV AL 9 DE DIC DE 2016



R. ALDAMA Y C. 120

RESIDENTE DE OBRA

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

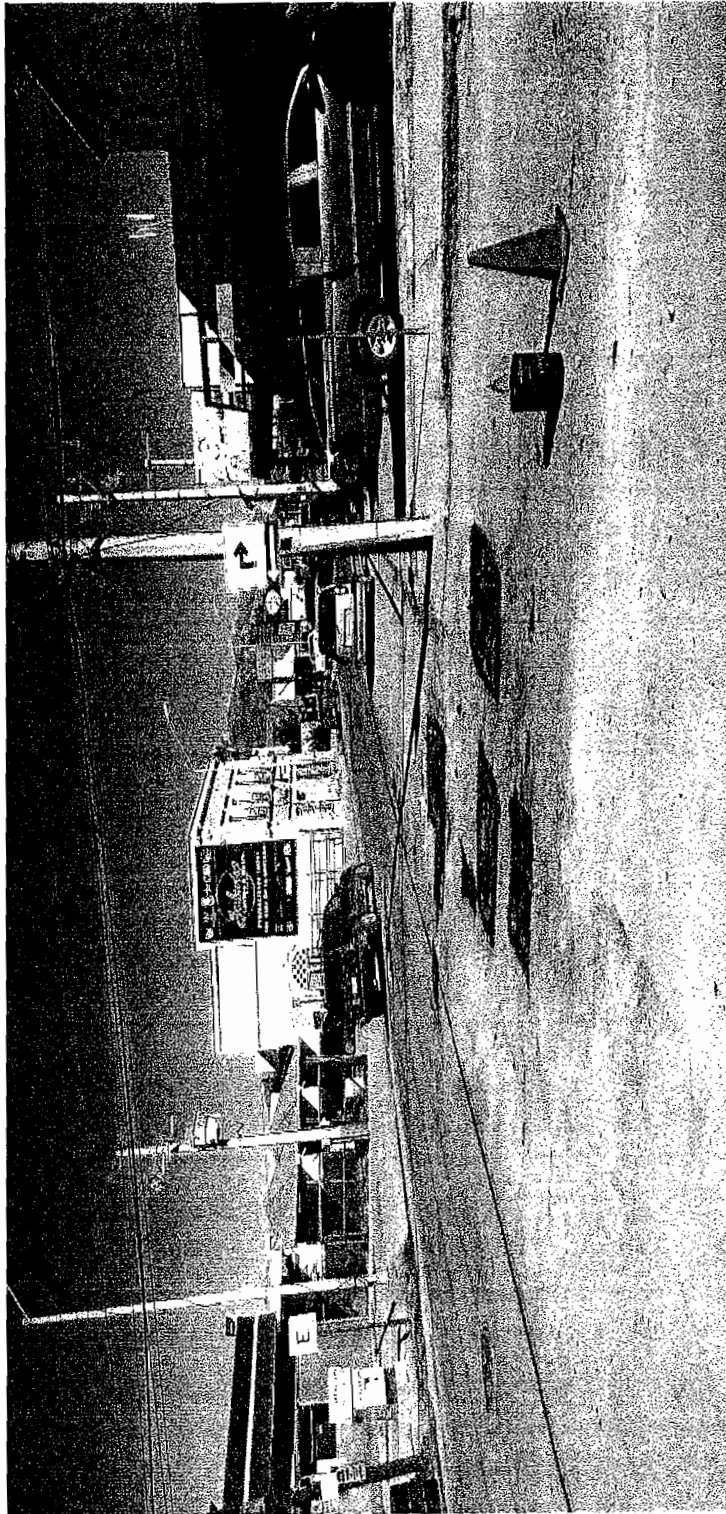
REPORTE FOTOGRAFICO

CONTRATO : 231/2016

OBRA : "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM, CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD"

CONTRATISTA: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

No DE ESTIMACION: 1 PERIODO : DEL 22 DE NOV AL 9 DE DIC DE 2016



ALDAMA ENTRE OCAIPO Y OCHOA

RESIDENTE DE OBRA

MERP EDIFICACIONES
Y TERRACERIAS S.A DE C.V

REPORTE FOTOGRAFICO

CONTRATO : 231/2016

OBRA : "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM, CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD"

CONTRATISTA: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

No DE ESTIMACION: 1 PERIODO : DEL 22 DE NOV AL 9 DE DIC DE 2016



R. ALMADA Y TABALAOPI

RESIDENTE DE OBRA

MERP EDIFICACIONES
Y TERRACERIAS S.A DE C.V

REPORTE FOTOGRAFICO

CONTRATO : 231/2016	
OBRA :	"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM, CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIENTO RAPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD"
CONTRATISTA:	MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

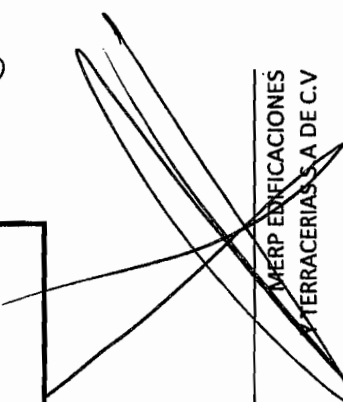
No DE ESTIMACION: 1	PERIODO : DEL 22 DE NOV AL 9 DE DIC DE 2016
---------------------	---



PACHECO ENTRE URQUIDI Y SAMANIEGO



RESIDENTE DE OBRA



 MERP EDIFICACIONES
 Y TERRACERIAS S.A DE C.V

REPORTE FOTOGRAFICO

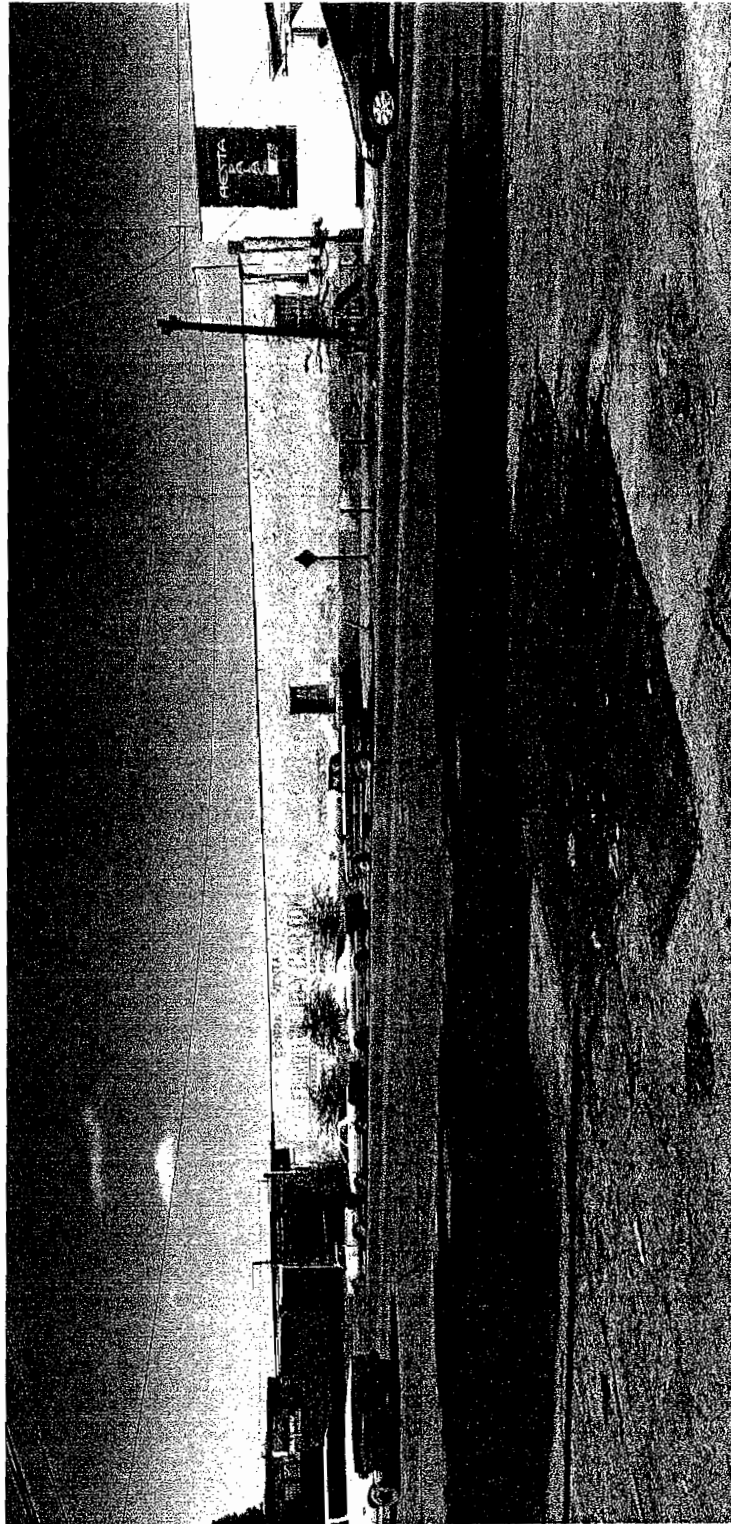
CONTRATO : 231/2016

OBRAS : SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD

CONTRATISTA: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

No DE ESTIMACION: 1

PERIODO : DEL 22 DE NOV AL 9 DE DIC DE 2016



AV JUAREZ ENTRE PACHECO Y 57

C. ALEJANDRO PEREZ PINEDO
RESIDENTE DE OBRA

MERP EDIFICACIONES
Y TERRACERIAS S.A DE C.V

REPORTE FOTOGRAFICO

CONTRATO : 231/2016

"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM, CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD"

OBRA :

CONTRATISTA:

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

No DE ESTIMACION: 1

PERIODO : DEL 22 DE NOV AL 9 DE DIC DE 2016



CALLE 9A ENTRE TEOFILLO BORUNDA A FRANCISCO PIMENTEL

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

[Signature]

MERP EDIFICACIONES
Y TERRACERIAS S.A DE C.V

REPORTE FOTOGRAFICO

CONTRATO : 231/2016

"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA DE CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERM, CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL MAXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE LAS CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD"

CONTRATISTA: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS S.A DE C.V

OBRA :

No DE ESTIMACION: 1 PERIODO : DEL 22 DE NOV AL 9 DE DIC DE 2016



INDEPENDENCIA ENTRE SAMANIEGO Y OCHOA

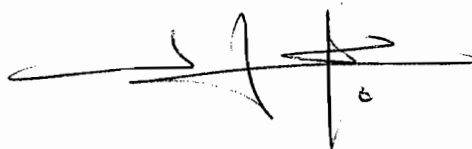
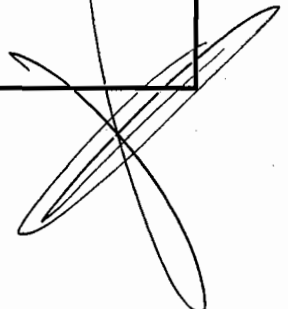
RESIDENTE DE OBRA

MERP EDIFICACIONES
Y TERRACERIAS S.A DE C.V

BITACORA DE OBRA
REABILITACION DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHEO
EMPRESA CONSTRUCCION NIRVANA, S.A DEC.V
No. DE CONTRATO 231/2016

DISPERSO

FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
22-nov-16	8	24	AV CANTARA Y AV TOSCANA, JOSE MA MATA Y ACACIAS INDEP. Y MINA, INDEP. Y IRIGOYEN Y PASEO BOLIVAR INDEP. Y IRIGOYEN Y PASEO BOLIVAR CALLE DELICIAS Y ENTRADA A SAN JUDAS TADEO DOSTOYEVSKY ENTRE VIALIDAD VENCEREMOS, MONTE ATOS ENTRE MIRA VALLE, MONTE ENCINO Y DOSTOYEVSKY, MONTE GEO ENTRE MONTE SOCORRO Y DOSTOYEVSKY VALLARTA Y COLON, VALLARTA COLON Y LEYES VALLARTA S/N Y N/S, OCAMPO CANAL Y FUENTES MARES N.S 24 CARLOS FUEROY SAMANIEGO # 3821 VIALIDA CHP Y 11, COLON ENTRE 16 DE SE Y DIVISION DEL NORTE COLON Y REPUBLICA CUBAN Y CIRCUITO UNIVERCITARIO LAT COLON PASEOS DE DELICIAS, LAT COLON Y PASEOS MEDANOS, LAT COLON Y M. CERVANTES LAT COLON Y DENYS, LAT COLON Y BACHINIVA, LAT COLON Y MERO, LAT COLON Y ALMACEN ISTE SE ATENDIERON 297 BACHES
23-nov-16	7	21	20 DE NOV ENTRE PACHECO Y II, 6 Y JIMENEZ, 4 ENTRE PASEO BOLIVAR Y 20 DE NOV, 80 Y VIOLETOS 24/821 Y SAMANIEGO VALLARTA ENTRE LEYES Y CANAL, SICOMORO ENTRE VALLARTA Y GONZALES COSSIO GONZALES COSSIO ENTRE SICOMORO Y ORTIZ MENA, JUAN ESCUTIA COLON E IGNACIO RODRIGUEZ AZARES ENTRE VIOLETAS Y MIGUELITOS, MIGUELITOS ENTRE NARCISOS Y TULIPANES CALLE VIOLETAS Y 82, LOMBARDO TOLEDANO Y 19, NIÑOS HEROES Y CALLE SEGUNDA JUAN PABLO II PUENTE LADO SUR, COLON ZARAGOZA Y DIVISION DEL NORTE COLON Y DIVISION DEL NORTE DAKOTA DEL SUR CAROLINA DEL SUR, JUVENTUD Y HDAS DEL VALLE CANTERA Y LUIS DE ANGONT ECO. VILLA ENTRE DIAC CIMARRON, ARCO DEL CESAR ENTRE ARCO Y ARCO CAROSEL CUAUHTEMOC ENTRE 18 Y DIAZ ORDAS ALDAMA Y DIAZ ORDAS, OJINAGA Y 14 ALDAMA Y 7A BOCA CALLE, JUVENTINO ROSAS ESQ. BATALLON GERO PRESA ROSETILLA #3007 Y P.SA MARGOS Y PILAS VIRGENES C.S ENRE CANAL Y PVDA REFORMA AMERICAS WHASHINGTON Y VALLARTA, SE ATENDIERON 145 BACHES
24-nov-16	7	21	CALLE 26 ENTRE ZARCO Y DIAZ MIRON, AMADO NERVO ENTRE LUCAS BALDERAS Y TALAVERA TEOFILO BORUNDA ENTRE TALABERA Y VIALIDAD SACRAMENTO EQUUS ENTRE QUINTA REAL, LAT COLON Y HOMERO, CAMPO BELLO ENTRE CAMPO NORTE Y CAMPO DEL SOL MELCHOR GUASPE Y TERMINO PANTEONES BOCA CALLE, 20 DE NOV Y 33 24 ENTRE SAMANIEGO Y VIASGARZA ENTRE O MENA Y CANAL, DOLORES HIDALGO ENTRE J. ESCUTIA Y 16 DE SEP, C. VENCEREMOS ENTRE 16 SEP Y MARTRES DE CHICAGO 20 DE NOVIEMBRE Y DONATO GUERRA, 39 Y CORONADO 39 Y PRIVADA DE DEGOLADO, 39 Y DEGOLLADO OCAMPO Y VICTORIA, SAMANIEGO ENTRE 22 Y SAMANIEGO 26 N 5206 ENTRE ZUBIRIAN Y MELCHOR GUASPE, 56 ENTRE URQUIDI Y CARLOS FUERO RGP. GUATEMALA ENTRE LIMA Y ANTONIO MONTES REP. ARGENTINA #203 ANT. MONTES Y T.V Y RETES SE ATENDIERON 208 BACHES

IN DE CALLES Y VIALIDADES CON BACHEO

BITACORA DE OBRA

EMPRESA CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A DE C.V.

No. DE CONTRATO 231/2016

DISPERSO

FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
22-nov-16	8	24	AV CANTARA Y AV TOSCANA, JOSE MA MATA Y ACACIAS INDEP. Y MINA, INDEP. Y IRIGOYEN Y PASEO BOLIVAR INDEP. Y IRIGOYEN Y PASEO BOLIVAR CALLE DELICIAS Y ENTRADA A SAN JUDAS TADEO DOSTOYEVSKY ENTRE VIALIDAD VENCEREMOS, MONTE ATOS ENTRE MIRA VALLE, MONTE ENCINO Y DOSTOYEVSKY, MONTE GEO ENTRE MONTE SOCORRO Y DOSTOYEVSKY VALLARTA Y COLON, VALLARTA COLON Y LEYES VALLARTA S/N Y N/S, OCAMPO CANAL Y FUENTES MARES N.S 24 CARLOS FUEROY SAMANIEGO # 3821 VIALIDA CHP Y 11, COLON ENTRE 16 DE SE Y DIVISION DEL NORTE COLON Y REPUBLICA CUBAN Y CIRCUITO UNIVERCITARIO LAT COLON PASEOS DE DELICIAS, LAT COLON Y PASEOS MEDANOS, LAT COLON Y M. CERVANTES LAT COLON Y DENYS, LAT COLON Y BACHINIVA, LAT COLON Y MERO, LAT COLON Y ALMACEN ISTE SE ATENDIERON 297 BACHES
23-nov-16	7	21	20 DE NOV ENTRE PACHECO Y II, 6 Y JIMENEZ, 4 ENTRE PASEO BOLIVAR Y 20 DE NOV, 80 Y VIOLETOS 24/821 Y SAMANIEGO VALLARTA ENTRE LEYES Y CANAL, SICOMORO ENTRE VALLARTA Y GONZALES COSSIO GONZALES COSSIO ENTRE SICOMORO Y ORTIZ MENA, JUAN ESCUTIA COLON E IGNACIO RODRIGUEZ AZARES ENTRE VIOLETAS Y MIGUELITOS, MIGUELISTOS ENTRE NARCISOS Y TULIPANES CALLE VIOLETAS Y 82, LOMBARDO TOLEDANO Y 19, NIÑOS HEROES Y CALLE SEGUNDA JUAN PABLO II PUENTE LADO SUR, COLON ZARAGOZA Y DIVISION DEL NORTE COLON Y DIVISION DEL NORTE DAKOTA DEL SUR CAROLINA DEL SUR, JUVENTUD Y HDAS DEL VALLE CANTERA Y LUIS DE ANGONT ECO. VILLA ENTRE DIAC CIMARRON, ARCO DEL CESAR ENTRE ARCO Y ARCO CAROSEL CUAUHTEMOC ENTRE 18 Y DIAZ ORDAS ALDAMA Y DIAZ ORDAS, OJINAGA Y 14 ALDAMA Y 7A BOCA CALLE, JUVENTINO ROSAS ESQ. BATALLON GERO PRESA ROSETILLA #3007 Y P.SA MARGOS Y PILAS VIRGENES C.S ENRE CANAL Y PVDA REFORMA AMERICAS WHASHINGTON Y VALLARTA, SE ATENDIERON 145 BACHES
24-nov-16	7	21	CALLE 26 ENTRE ZARCO Y DIAZ MIRON, AMADO NERVO ENTRE LUCAS BALDERAS Y TALAVERA TEOFILO BORUNDA ENTRE TALABERA Y VIALIDAD SACRAMENTO EQUUS ENTRE QUINTA REAL, LAT COLON Y HOMERO, CAMPO BELLO ENTRE CAMPO NORTE Y CAMPO DEL SOL MELCHOR GUASPE Y TERMINO PANTEONES BOCA CALLE, 20 DE NOV Y 33 24 ENTRE SAMANIEGO Y VIASGARZA ENTRE O MENA Y CANAL, DOLORES HIDALGO ENTRE J. ESCUTIA Y 16 DE SEP, C. VENCEREMOS ENTRE 16 SEP Y MARTRES DE CHICAGO 20 DE NOVIEMBRE Y DONATO GUERRA, 39 Y CORONADO 39 Y PRIVADA DE DEGOLADO, 39 Y DEGOLLADO OCAMPO Y VICTORIA, SAMANIEGO ENTRE 22 Y SAMANIEGO 26 N 5206 ENTRE ZUBIRIAN Y MELCHOR GUASPE, 56 ENTRE URQUIDI Y CARLOS FUERO RGP. GUATEMALA ENTRE LIMA Y ANTONIO MONTES REP. ARGENTINA #203 ANT. MONTES Y T.V Y RETES SE ATENDIERON 208 BACHES

FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
25-nov-16	7	21	PRESA EL REJON DOS TOPES,ROSETILLAS Y PRESA TINTERO DEL FAIZAN Y GUETZAL,DEL TORDE Y MILANO,AV. AGUILAS ENTRE WASINTON FRAY DIEGO RIVAS ENTRE FRAY JUAN JUAREZ Y #4301 VIALIDAD CHP Y 78,GERANIOS ENRE VIOLETAS Y JUVENTUD VIALIDAD CHO Y 120 AVANCE ANTONIO DE MONTES ENTRE O.MENA Y SAN.FELIPE,GLNADORF ENTRE SAN.FELIPE Y ANTES DE ESFER J.M MENDOSA Y ESQ. DEZA Y ULLOA, DEZA Y ULLOA UNI Y ORTIZ DE CAMPOS INDP Y ESQ DEZA Y ULLOA GARCIAS VALDEZ ENTRE DEZA Y ULLOA Y CORREGIDORA RAMIREZ CALDERON ENTRE UNI Y ORTIZ CAMPOS C.27 ENTRE T.BORUNDA ENTRE J.E MUÑOS DLV. NORTE ENTRE 21 y UNIVERCIDA BUSTAMANTES ENTRE 21 y UNIVERCIDAD CARBONEL ENTRE GRAN BRETAÑA Y RAMIREZ CALDERON ALBARES DE ARCILLA ENTRE DIV. DEL NORTE Y RAMIRES CALDERON AV.C. MILITAR ENTRE GLORIETA Y TAMAULIPAS,INDUSTRIAS Y ESQ. AGUSTIN MELGAR AV. JUAN ESCUTIA Y AV. INDUSTRIAS , AV.H.C MILITAR Y C. MARQUEZ (CRUSE Y BOCO CALLE DERECHA) INDUSTRIAS Y CALLE TRINIDAD RODRIGUEZ MONTE LIBANO ESQ. MONTE EVEREST SE ATENDIERON 185 BACHES
26-nov-16	8	24	JUVENTUD RAPIDOS Y NOGALES,AMERICA LATINA ENTRE ZARAGOZA Y SICOMORO SICOMORO ENTRE PRIVADA M. BARRAGAN Y GONZALES COSSIO GOLZALES COSSIO ENTRE SICOMO Y AMERICAS,FRAY DIEGO DE RIVAS GAZA ENTRE ORTIZ MENA Y TEOFILO BORUNDA PRIVADA OSEANO PACIFICO Y J. BERNARDO JUVENTUD ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO,JUVENTUD Y NOGALES SILVESTRE TERRAZAS ETRE 24 FEB Y 120,VIALIDAD CHP Y 120 JUVENTUD GLORIETA Y NOGALES DOLORES PALOMINO ESQ.INDEPENDENCIA ,CANTERA Y RAMIREZ CALDERON BAJO EL PUENTE C.5 PVDA DE REFORMA Y GARZIA CONDE,C.7 ENTRE T.BORUNDA Y GARCIA CONDE EJERCITO MEXICANO Y COLON,25 Y NIÑOS HEROES OCAMPO Y PROGRESO,#4502, J.J CALVO #1800 y 48 y 48(1/2),4 Y PEDRO MEOQUI TAMBOREL ENTRE 27 y AV. INDEPENDENCIA,PINO.2307 TD GARCIA SALINAS ESQ.NOAL CRC RGO.M QUEVEDP ENTRE GABINO BARRERA AMON GUSMAN JUAN ESCUTIA Y TENOCHTITLAN,AGUSTIN DURAN N.6727 ESQ.1S ENERO PLAN DE AYALA y J.M MATA SE ATENDIERON 188 BACHES
28-nov-16	7	21	PARRAL ENTRE COLON Y BARRAGAN,AVENIDA TARANTO ESQ. ROMANSA CAMINO RELLENO SANITARIOCARRETERA ALDAMA Y RELLENO (A.S) EQUUS/JUAN PABLO ENTRE R. ALMADA PUNTA ALAMILLO Y PUNTA LA ANGUSTURA AV. NOGALES Y SOSAVERA ARRIBA DEL PUENTE,NOGALES ENTRE SOSAVER Y CALLE 2 DE OCTUBRE AV.NOGALE ENTRE AV.COLON ENTRE AV.INDUSTRIAS MIGUEL BARRAGAN ENTRE PINO Y AV.HOMERO ARCO DE CESAR Y ARCO DE SU Y A. CARRUCEN ARCOS BENABENTO ENTRE MISIONES PORTALES Y A.AMAUSOLEO JARDINES DEL SL Y PLAZA GRANADA MINA DE ORO ENTRE PINOS ALTOS ARCO SUR PRADERA DE GREACIAS ENTRE PRADERA CASARA Y P.ICABACA PRADERAS VIERROT Y MONGOLIA PUERTA DE IVYO N.2806 ENYRADA PUERTA VALLE VILLA ANTIGUA ESQ. NUEVA ESTANCIA NVA. FE CASI ESQ. SAN QUITIN Nav.Fe ENTRE CAMPO NORTEY BAHIA SAN QUINTIN SE ATENDIERON 120 BACHES

FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
29-nov-16	7	21	PARQUE ALTAMIRA Y P REAL, PARQUE CENTRAL Y EQUUS PARRAL #1508 Y BARRAGAN, PUNTA ANGOSTURA Y PUNTA LOS BARRENOS PUNTA ANGOSTURA Y PROLOGACION R. ALMADASAMANIEGO ENTRE OCAMPO Y CALLE 46 CARLOS FUEROS ENTRE OCAMPO Y CALLE 46, EQUUS ENTRE JUAN PABLO II Y R. ALMADA GABINO BARRERO ENTRE PINO Y ENSINO CRUSERO, PEÑA AZUL #4417 PRIVADA DE SANQUINTIN Y UNIDAD, CAMPO NORTE/CIRCUITO UNIVERSITARIO Y NUEVA FE EVOLUCION/SAN MIGUEL EL GRANDE Y CAMINO NORTE EVOLUCION DE LA ESCLAVITUD ENTER SAN MIGUEL EL GRANDE Y CAMPO NORTE ARTICULO 35 N. 10108, ARTICULO 35 ENTRE CONSTITUCION MEXICANA Y JULIO PUENTE C. UNIDA ENTRE ARTICULO II ENTRE CONSTITUCION MEXICANA Y EDUCACION DIONICIO PEREZ N. 1004 Y 1002, CORDILLERA ANDINA ESQ. CLEGIO SAN INDEFONSO PROL A.ESCLAVITUD ESQ. CORDILLERA BLANCA, NVOS VALORES ENTRE CAMPO PASTISAL Y AV NVA FE SAN MIGUEL EL GRANDE ENTRE PROL HOMERO Y OCL. SAN INDEFONOSO CAMPO DEL NORTE ENTRE CIRCUITO UV Y NVA FE BLVD F. MARES GASOLINERA GALENA Y NVA ESPAÑA MARGARITA FLORES Y R. ZAPATA, ELENA MILLAN Y PAULA AUN DE AGUIRRE JAGUAR ENTRE FCO VILLA Y PVDA DE LINCE JOSE MARIA IGLESIAS ENTRE ACACIAS Y ZARAGOZA DE LOS AZTECAS ENTRE IGNACIO RODRIGUEZ Y LOMA LINDA LOMA ALTA ENTRE LOMA VIEJA Y LOMA NVA AVENIDA COLON Y ANTES ALTAMILANO, AVENIDA COLON Y ANTES DEPORTIVA AVENIDA COLON Y 1 DE MAYO ESCUELA, AVENIDA COLON Y CASI ESQ. A. MELGAR AVENIDA CONLON ESQ. ZARAGOZA, AVENIDA COLON Y TOMOCHI AVENIDA COLON ENTRE E. ZAPATA Y MARTINES AGRARISTAS AVENIDA COLON Y PUENTE HOMERO, AVENIDA COLON Y RETORNO CON NORTE AVENIDA COLON FRENTE A CENDI, AVENIDA COLON Y ANTES M DE CERVANTES SE ATENDIERON 207 BACHES
30-nov-16	8	24	LAT. JUVENTUD ENTRE POLITECNICO NACIONAL Y CANTERA, CANTERA ENTRE JUVENTUD Y WASHINGTON WASHINGTON ENTRE CANTERA Y AGUILAS, BOMBAS Y OHIGIS, MISION DE SAN ANTONIO ENTRE SAN CRISTOBAL R. ALMADA ENTRE EQUUS Y PUNTA LA AVIÑA, EQUUS OXXO NUEVO Y R. ALMADA GABINO BARRERA ENTRE PINO Y ENCINO, ANA MARIA ARANGA ENTRE LIBERTADORES Y CELAYA BAHIA SAN QUINTIN, CAMPO DEL NORTE/UNIVERSITARIO Y NUEVA FE AVENIDA NORTE Y RIO COLORADO, RIO COLORADO Y RIO RIN RIO COLORADO Y RIO DANUBIO, RIO COLORADO Y RIO CONGO RIO SAN FCO Y RIO ROJO, RIO URUGUAY Y CARRETERA PANAMERICANA PASEOS UNIVERSIDAD Y PASEOS GUACHOCHI RIO GAMBIA ENTRE RIO COLORADO Y RIO SAN FCO, SONDEO RIO SAN FCO ENTRE RIO GAMBIA Y RIO ROJO RIO ROJO ENTRE RIO SAN FCO Y RIO COLORADO, RIO AMARILLO ENTRE RIO VENTUARI Y RIO SAN FCO RIO RENTAURI, RIO SENEGAL Y RIO CENTOQUI, RIO SENEGAL N. 1617 RIO SENEGAL N. 1612, RIO SENEGAL N. 1600 RIO COLORADO Y RIO PO, RIO COLORADO Y NORTE CUATRO SE ATENDIERON 172 BACHES

FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
01-dic-16	8	24	P. DEL ANDA LUZ Y P. DEL ALBINO,EQUUS ENTRE R. ALMADA ARROYO JAKALES ENTRE ARROYOO SACRAMENTO Y AGUA BLANCA ARROYO NORAGUA NO.2446,ARBOL DE LLUVIA/ARBOL PASAS Y ASAFRAN MINERAL PINOS ALTOS ENTRE Y MINA SANFRANCISCO Y AVENIDA INDUSTRIAS FUENTES MARES Y VIALIDAD CHP,INDEPENDENCIA/FUENTES MARES Y TAMBOREL P. DE ANDA LUZ CASI ESQ. CON P. DE ALBINO,AV EQUUS P. LAS VARAS Y R. ALMADA EQUUS ENTRE R. ALMADA Y JUAN PABLO II,R. ALMADA Y P. LA ANGOSTURA COLON Y NOGALES NORTE,COLON Y GONSALES SURINDUSTRIAS ENTRE HOMERO PUENTE VILLA VIEJA AGUSTIN MELGAR Y VIAS,INSURGENTES Y MEDICINA MISIO DE SAN ANTONIO ENTRE MIRADOR Y RIO DE JANEIRO, LOMA ALTA ENTRE LOMA VIEJA Y LOMA NVA,CHE GEVARA NO.416,412,408 PEGADO AL CORRON LUIS R. MORALES ENTRE 16 SEPT. Y SANDINISTA,MINERAL PINOS ALTOS IVNOSTAS Y MINA SAN SEBASTIAN AVENIDA COLON ENTRE M. AGRARISTAQS Y 16 SEPT,AVENIDA COLON CERVANTES RETORNO AVENIDA COLON ENTRE 16 SEPT Y CD JIMENEZ,AVENIDA COLON Y ANTES O. PAZ AVENIDA COLON ENTRE REV. CUBANA Y GUILLERMO PRIETO AVENIDA COLO Y DESARROLLO AVENIDA COLON Y TRASFORMACION AVENIDA COLON FRENTE A BODEGA AHORRERA SE ATENDIERON 224 BACHES
02-dic-16	7	21	LOMA ALTA ESQ. FUENTE TRILLENIM ,OCEANO PACIFICO POESIA Y JUAN BERNARDO MADRESSELVAS O. 1107 ENTRE VIOLETAS/MIGUELITOS,DIAS ORDAS ENTRE LOPEZ PORTILLO Y DESA Y ULLOA RIO AROS ENTRE JOSE MARIA IGLESIAS Y SAUCITO,JOSE MARIA IGLESIAS ESQ. CATALPO IGNACIO RODRIGUEZ ENTRE JUAN ESCUTIA Y AZTECAS IZALCO CASI ESQ. CHIHOTEPEC,LUCHA POPULAR ESQ. PROLETARIOS NO.28 JACINTO RANEK ENTRE I. RODRIGUEZ Y AGUSTIN NIETO,JESUS ROMERO ENTRE ESQ. MONTERROSO ELENA GARRO Y ESQ. PELICANO,CARLOS FUENTES ENTRE JESIS ROMERO Y GUSTAVO SANDINO WASHINGTON ENTRE CANTERA Y AGUILASFRANCISCO VILLA ENTRE HUANCUNE Y SAUCITO JUVENTUD Y POLITECNICO,JUVENTUD FRENTE A AUTO TOKYO ARROYO SACRAMENTO ENTRE ARROYO JACALES Y CIRCUITO UNIV GUILLERMO PRIETO ESQ. LAS ALDABAS BACHI N.10 MINERAL PINOS ALTOS ENTRE MINA SAN SEBASTIAN Y AV INDUSTRIAS DOSTOYESKI Y JARDINES DEL SOL,DE LA REALEZA ENTRE JARDINES DEL SOL Y GUILLERMO PRIETO AVENIDA ZARCO Y C.26, 2 ABRIL N.2815 HUND,SENDA REAL Y PROL T. BORUNDA PEDRO ZULUAGA ESQ. PEDRO MALDONADO, O PACIFICO ENTRE POESIA Y I. BERNARDO SE ATENDIERON 174 BACHES
03-dic-16	6	20	ANTONIO DE MONTES ENTRE FERNANDO DE BOLIA Y GLANDORF LAT JUVENTUD ENTRE HACIENDA DE CARRIZALES Y JUAN ESCUTIA JUAN ESCUTIA ENTRE JUVENTUD E INDUSTRIAS,R. ALMADA Y TOBOLOBAMPO PRADERAS TOBOLOBAMPO/ALTO VELO Y PATA GONILLOS LAT. JUVENTUD Y BEGONIAS S-N AL ENTRAR A RAPIDOS CASA JUVENTUD Y R. FLORES FRENTE ESTACIONAMIENTO SAMS BOYAS JUVENTUD FRENTE A SAMS JUVENTUD DE CITY CLUB A PIZZERIA JUVENTUD FRENTE AUDI JUVENTUD Y CANTERA PASO SUPERIOR DESPLAZA,JUVENTUD FRENTE A CHRYSLER JUVENTUD PASANDO LA HOMERO,LAT ENTRE JUVENTUD /HOMERO Y SILV. TERRAZAS JUVENTUD Y A. DE LA ESCLAVITUD CHICOS CENTRAL,JUVENTUD PASO INF. I RODRIGUEZ JUVENTUD HACIENDA MORALES CENTRAL SE ATENDIERON 96 BACHES

FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
05-dic-16	8	24	AVENIDA DE LA CANTERA ENTRE WASHINGTON Y JUVENTUD AVENIDA DLA CANTERA ENTRANDO PASO A DESNIVEL AVENIDA LA CANTERA FRENTE A COSTCO AVENIDA LA CANTERA FRENTE AL CONALEP N15 AVENIDA LA CANTERA FRENTE AL HIDROCENTRO DESA Y ULLOA, ORTIZ MENA Y ANTONIO DE MONTES RINCON DEL PRADI Y ANTONIO DE MONTES LOMBARDO TOLEDANO/JUAREZ Y JUAN PABLO II HOMERO /VENSEREMOS Y COLON, INDUSTRIAS Y HOMERO HOMERO ENTRE VENCEREMO E INDUSTRIAS PERIFERICO DE LA NUVENTUD ENTRE HOMERO Y SILVETRES TERRAZAS 24 DE FEBRERO ENTRE PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y 16 DE JULIO TEOFILO BORUDA Y M. DOBLADO, TEOFILO BORUNDA Y MIRADOR DE BAJO DE PASO A DESNIVEL 16 Y CALOS FUERO, 20 DE OV Y GOMES MORIN, GOMES MORIN Y NICOLAS BRAVO TEOFILO BORUNA Y MIRADOR, 16 CALOS FUERO 20 DE NOVIEMBRE Y 27, 27 Y NICOLAS BRAVO JUVENTU ENTRE SILVESTRE TERRASAZ Y HOMERO, CAMPO DEL SOL ENTRE A. ESCLAVITUD SE ATENDIERON 312 BACHES
FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
06-dic-16	10	21	JUAN ESCUTIA ENTRE COLON E INDUSTRIAS, JUAN ESCUTIA Y TITANIC REAL MADA Y TABALAOPA, ALDAMA ENTRE OCAMPO Y PACHECO 20 DE NOVIEMBRE ENTRE PACHECO Y OCAMPO PACHECO ENTRE FUENTES MARES Y PRIVADA DE MENDES SILVESTRE TERRASAZ FLORES MAGON Y PRES CHIHUAHUA, TERMINO 24 DE FEBRERO ORTIZ MENA ENTRE AMERICAS Y ANTONIO DE MONTES, FERNANDO DE BORJA Y A MONTES HEROICO COLEGIO MILITAR ENTRES MONTE ALBAN Y JUAN ESCUTIA A-S SE ATENDIERON 222 BACHES
FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
07-dic-16	7	21	IRADOR ENTRE TIOFILO BORUNDA Y PERIFERICO JUVENTUD GARCIA SALINAS Y PRIVADA DE GRACIA SALINAS GOLZALES COSSIO Y PRIVADA DE GONSALES COSSIO HACIENDA DEL CARRISALILLO, CASI ESQ. CON PERIFERICO DE LA JUVENTUD ZARAGOZA ENTRE VALLARTA Y JOSE MARIA IGLESIAS JUAN ESCUTIA ENTRE TITANIC E INDUSTRIAS, INDUSTRIAS ENTRE JUAN ESCUTIA Y DOSTOYEVSKY ANTPNIO DE MONTES, FERNANDO DE BORJA Y DIVICION DDEL NORTE ORTIZ MENA ENTRE ANTONIO DE MONTES Y JUVENTUD A-S CANTERA ENTRE MISIONES DEL BOSQUE Y TOSCANA PACHECO ENTRE CARLOS FUERO A TEOFILO BORUNDA, FUENTES MARES ENTRE CALLE 12-PACHECO ALDAMA ENTRE 35A PACHECO, JUAREZ ENTRE PACHECO-57 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VENUSTIANO CARRANZAA PACHECO LOMBARDO TOLEDANO ENTRE TEOFILO BORUNDA ESQ. SIERRA MAGISTRAL LOMBARDO TOLEDANO ENTRE TEOFILO BORUNDA A PTA CHIHUAHUA SILVESTRE TERRAZA ENTRE 24 FEBH- ENTRONQUE ZARCO ENTRE FLORES MAGON Y TALAVERA, 20 DE NOV ENTRE OCAMPO -70 HEROICO COLEGIO MILITAR ESQ. RIO SACRAMENTO MERCURIO CASI ESQ. HEROICO COLEGIO MILITAR HEROICO COLEGIO MILITAR SUR-NORTE ENTRE JUAN ESCUTIA A MOLTE ALBAN MONTE ALBAN ENTRE SACRAMENTO A HEROICO COL MILITAR YUCATAN ESQ. ACRAMENTO AVENIDA DE LA CANTERA ENTRE WASHINGTON Y JUVENTUD AVENIDA DLA CANTERA ENTRANDO PASO A DESNIVEL AVENIDA LA CANTERA FRENTE A COSTCO AVENIDA LA CANTERA FRENTE AL CONALEP N15 AVENIDA LA CANTERA FRENTE AL HIDROCENTRO DESA Y ULLOA, ORTIZ MENA Y ANTONIO DE MONTES RINCON DEL PRADI Y ANTONIO DE MONTES LOMBARDO TOLEDANO ENTRE JUAREZ Y JUAN PABLO II HOMERO ENTRE VENSEREMOS Y COLON, INDUSTRIAS Y HOMERO HOMERO TECNOLOGICO E INDUSTRIAS SE ATENDIERON 124 BACHES

FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
08-dic-16	7	21	AVENIDA JUAREZ ENTRE CALLE 46 Y CALLE 55, 27 ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y ALDAMA 31 ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y ALDAMA, 35 ENTRE ALDAMA Y DEGOLLADO LATERAL ORTIZ MENA ENTRE PRESA GRANERO Y AMERICAS LETRAL OTIZ MENA Y ESQUINA C. MINESOTA JUAN ESCUTIA ENTRE IGNACIO RODRIGUEZ Y TECNOLÓGICO 44 ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y TERRAZAS SILVESTRE TERRASSAS 112 Y ENTRONQUE TECNOLÓGICO NORTE, DIVISION DEL NORTE A LA MERCURIO HEROICO COLEGIO MILITAR ENTRE MONTE TAURO Y MONTE ALBAN HEROICO COLEGIO MILITAR ENTRE MONTE ALBAN Y MONTE TAURO MERCURIO CASI ESQUINA HEROICO COLEGIO MILITAR SE ATENDIERON 158 BACHONES
FECHA	CUAD	MEZCLA (M3)	TRAMO
09-dic-16	9	24	DIVISION DEL NORTE CPO SUR ENTRE A LA PASCUAL OROZCO SAN PAULO ESQUINA TECNOLÓGICO, MERCURIO A LA ZARAGOZA INDIANA ENTRE ORTIZ MENA Y MIRADOR, JUAN ESCUTIA ENTRE IGNACIO RODRIGUEZ Y J.M. IGLESIAS AVENIDAD ZARAGOZA ENTRE J.M. IGLESIAS Y G SALINAS FUENTES MARES Y CASEROS II, FUENTES MARES FRENTE TAXIS JUAREZ ENTRE 55 Y 57, JUAREZ ENTRE 57 Y 27, 33 ENTRE ROSALES Y DEGOLLADO 35 ENTRE DEGOLLADO Y OJINAGA, RIO SACRAMENTO Y H.C. MILITAR .H.C MILITAR Y MERCURIO HOMERO ESQUINA INDUSTRIAS, SOSAVERA Y NOGALES HOMERO ENTRE COLON Y DIVISION DEL NORTE JUVENTUD ENTRE HOMERO Y SILVESTRE TERRAZAS, GARZA CAMP. NORTE Y SAN MIGUEL EL GRANDE PASEOS DEL REAL ENTRE NOGALES Y JARDINES DEL SOL CALLE DE LA REALESIA ENTRE G. PRIETO Y PRIVADA DEL REAL GUILLERMO PRIETO E INDUSTRIAS SE ATENDIERON 198 BACHES
353			

A handwritten signature is located at the bottom center of the page. To its right, a large, stylized 'X' is drawn with two intersecting diagonal lines.

BITÁCORA DE OBRA

OBRA: SUMINISTRO Y APLICACION DE MEZCLA ASPALTICA CALIENTE AC-30 Y
ADITIVO EVOTHERM CON MATERIAL PETREDO MAX. 3/4", LIGA DE EMULSION
ASPALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA BACHED DE CAJES Y VIALIDADES.

CONTRATISTA: MERP

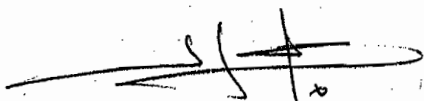
CONTRATO: 231/2016

MONTO: \$1.698.663 90

FECHA DE INICIO: 22-NOV-2016

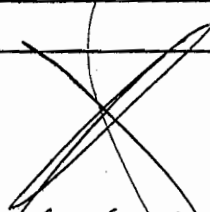
FECHA DE TERMINACIÓN: 20-DIC-2016

FIRMAS



CESAR JAVIER LETIVA FRANCO

RESIDENTE DE OBRA POR
PARTE DE LAS D.O.P.M.



JULIO CESAR MERCADO FRANCO

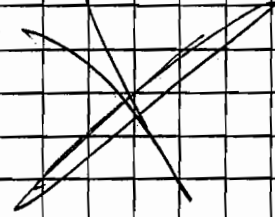
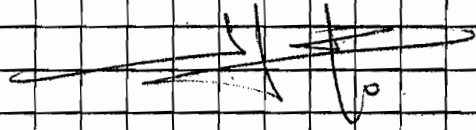
RESIDENTE DE OBRA POR
EL CONTRATISTA



22-NOV-2016

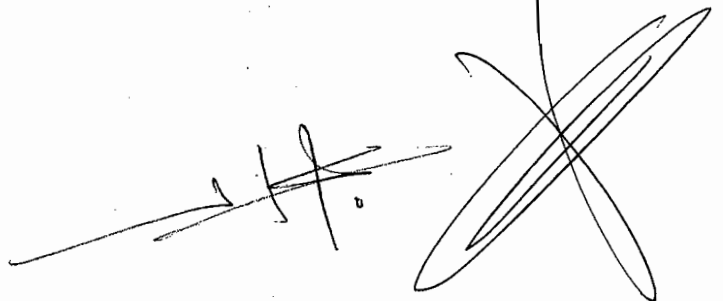
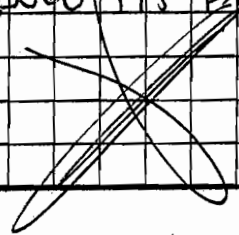
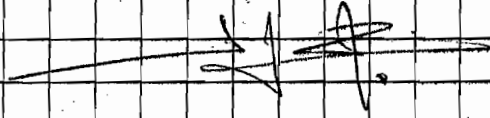
FOLIO 01

SE INICIA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VIALIDADES DE LA CIUDAD, SE CARGAN 8 (OCHO) CUADRICULOS
CON 3 (TRES) M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" CUBRIENDO
297 BACHES



23-NOV-2016

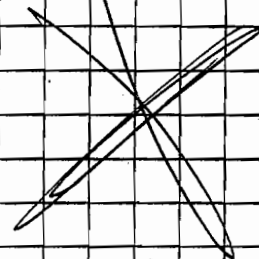
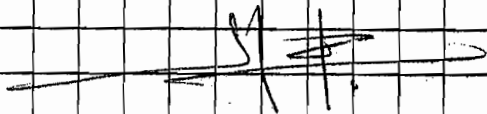
SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VIALIDADES, SE CARGAN 7 (SIETE) CUADRICULOS CON 3 (TRES)
M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" CUBRIENDO 195 BACHES



24-NOV-2016

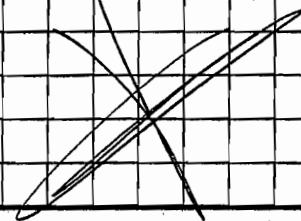
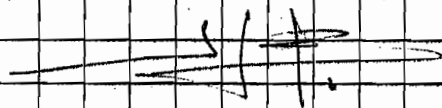
FOLIO 02

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES
DE LA CIUDAD, CARGANDO 7 (SIETE) CUADRIILLAS CON 3 (TRES)
M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" CUBRIENDO 208 BACHES.



25-NOV-2016

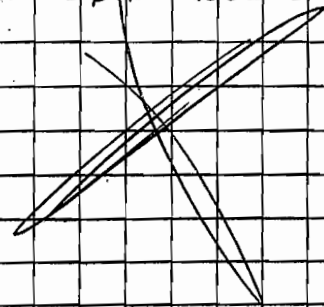
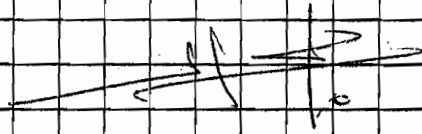
SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES
Y VIALIDADES, SE CARGAN 7 (SIETE) CUADRIILLAS CON 3 (TRES)
M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" PARA CUBRIR 185 BACHES.



26-NOV-2016

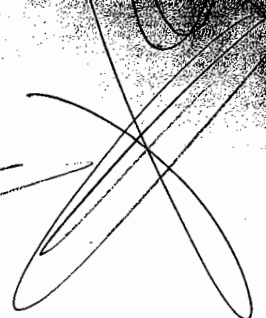
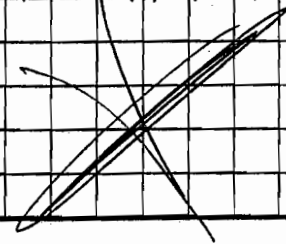
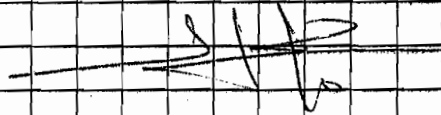
FOLIO 03

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VIALIDADES, SE CARGAN 8 (OCHO) CUADRICULAS CON 3 (TRES)
M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" PARA COBRIR 188 BACHES



28-NOV-2016

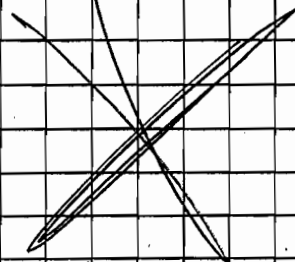
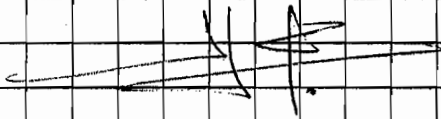
SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VIALIDADES, SE CARGAN 7 (SIETE) CUADRICULAS CON 3 (TRES)
M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" PARA CUBRIR UN
TOTAL DE 120 BACHES



29-NOV-2016

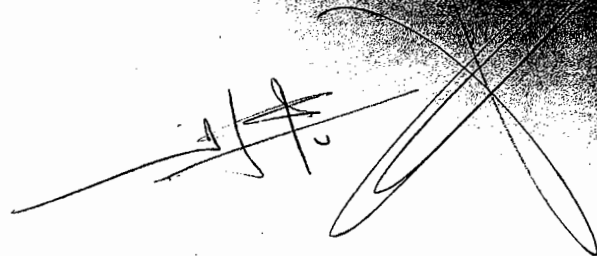
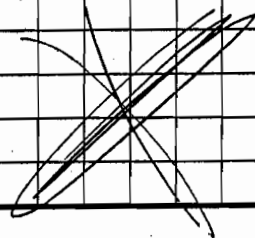
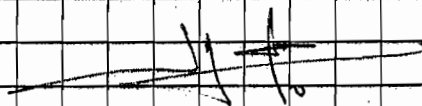
FOLIO 04

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN LA
CIUDAD. CARGANDO 7 (SIETE) CAMIONES CON 3 (TRES) M³
DE MERCIA ASFALTICA DE 3/4" CUBRIENDO 208 BACHES



30-NOV-2016

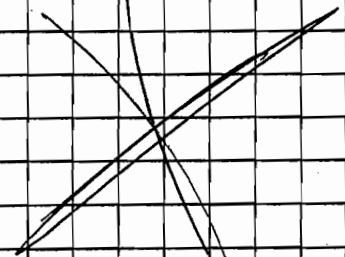
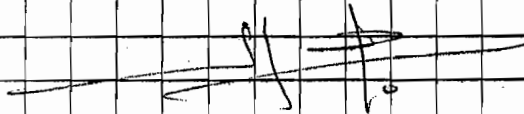
SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VIALIDADES. CARGANDO 8 (OCHO) CAMIONES CON 3 (TRES) M³
DE MERCIA ASFALTICA DE 3/4" CUBRIENDO 172 BACHES



01-DIC-2016

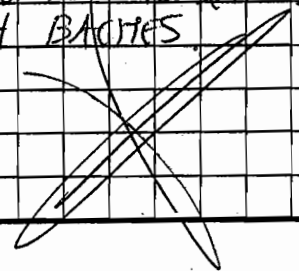
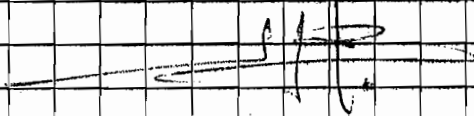
FOLIO 05

SE CONTINUAN LOS TRABAJOS DE BACHEO EN LA CIUDAD.
SE CARGAN 8 (OCHO) CAMIONES CON 3 (TRES) M3 DE
MISCLA ASFALTICA DE 3/4", CUBRIENDO 224 BACHES



02-DIC-2016

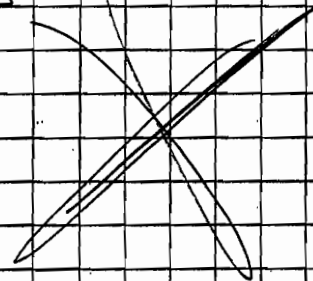
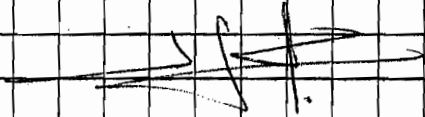
SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VIA PUDOS, SE CARGAN 7 (SIETE) CAMIONES CON 3 (TRES)
M3 DE MISCLA ASFALTICA 3/4" CUBRIENDO 174 BACHES



3-DIC-2016

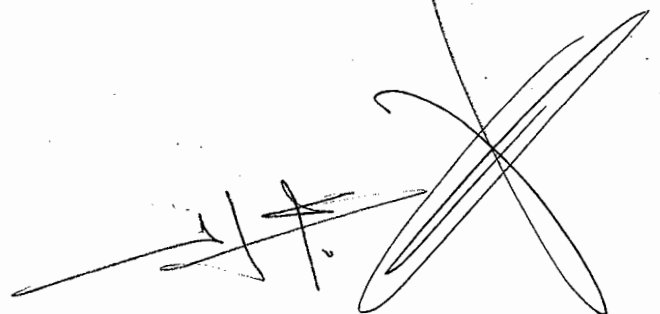
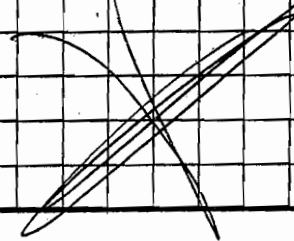
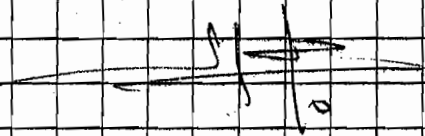
FOLIO 06

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHED EN CALLES
Y VIALIDADES, CARGANDO 4 (CUATRO) CAMIONES CON 3 (TRES)
MP Y 2 (DOS) CAMIONES CON 4 (CUATRO) MP DE MEZCLA ASFAL-
TICA DE 3/4", CUBRIENDO 96 BACHES



5-DIC-2016

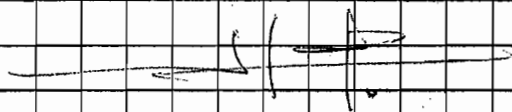
SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHED EN LA
CIUDAD, SE CARGAN 8 (OCHO) CAMIONES CON 3 (TRES) MP
DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" CUBRIENDO 312 BACHES



6-DIC-2016

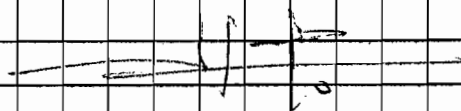
FOLIO 07

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VULCANES, CARGANDO 7 (SIETE) VAGONES DE 3 (TRES) M³
CON MEZCLA ASFALTICA DE 3/4", CUBRIENDO 222 BACHES



7-DIC-2016

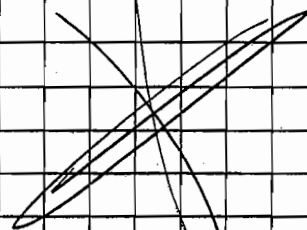
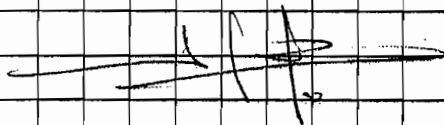
SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHEO EN CALLES Y
VULCANES, SE CARGAN 7 (SIETE) CAMIONES CON 3 (TRES) M³
DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4", CUBRIENDO 124 BACHES



08-DIC-2016

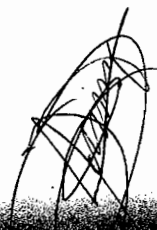
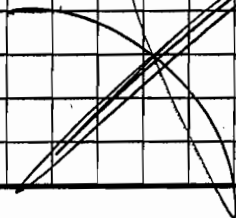
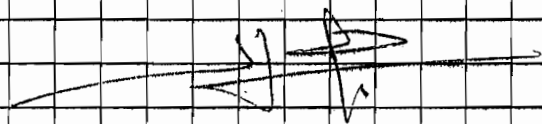
FOLIO 08

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHED EN CALLES Y
VIRRIDADES DE LA CD. SE CARGAN 7 (SIETE) CAMIONES CON
3 (TRES) M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4", CUBRIENDO
158 BACHES.



9-DIC-2016

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE BACHED EN CALLES Y
VIRRIDADES DE LA CD. SE CARGAN 8 (OCHO) CAMIONES CON
3 (TRES) M³ DE MEZCLA ASFALTICA DE 3/4" CUBRIENDO 198
BACHES





Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016				2046910
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
\$169,866.38				EMISION
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				DOCUMENTO
\$169,866.38				1355068
MONEDA				AGENTE
PESOS				1510
OFICINA				
2				
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$169,866.38 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.***)**

POR LA SUMA DE: \$169,866.38 CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUYE EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 231/2016 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., RELATIVO A SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERN, CON MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD., CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,698,663.90 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AÚN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE TESORERÍA MUNICIPAL; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA TRASVINA Y RETES NO. 1314, SOL. SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONO 4147271; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

JLLP=Q2K2049EGSZH+eX71L6K+3a1fEbZbchddbnAUNrnm17k259pf43eMTrCU1A5IAU9dMVAx80DbKvD4UBGNH5rLayaK4ny0aZu0aps0x7x7bw8cYS6E2HddM806Vg/ZCgkP4Edx002u7Qd4U=

OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 / ADVANTAGE SECURITY CA

2

LINEA DE VALIDACIÓN

0602046910DMAXMP

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602046910DMAXMP

0575/16

231/2016

**CHIHUAHUA**
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 201/2016

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERN, CON MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y LIGA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para La Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2016, como afectación presupuestal a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el oficio de autorización No. 2016-PDM-33FM-OP-248 de fecha 27 de Octubre del año en curso, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$1,698,663.90 (Un millón seiscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 201/2016

el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario para la Ciudad de Chihuahua elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 12:15 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los nueve días del mes de noviembre del año 2016.

[Handwritten signatures and initials]

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



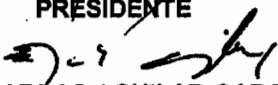
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 201/2016

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

P.A. 
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

P.A. 
ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

P.A. 
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

PA 
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

"2016, Año de Elisa Curiensen Zambrano"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 201/2016

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

P.A.

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

Camino a la presa Chuvíscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 231/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 201/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERN, CON MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4" Y LIGA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD"** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.



I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2016, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2016-PDM-33FM-OP-248, de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A DE C.V.**, mediante la exhibición de la escritura pública 3,476 de fecha 18 de noviembre de 2004, protocolizada ante la fe del Notario Público número 9, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Francisco de A. García Ramos, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 21635 * 10 M4, de fecha 09 de diciembre de 2004 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de la escritura pública No. número 3476 de fecha 18 de noviembre de 2004, protocolizada ante la fe del Notario Público número 9, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Francisco de A. García Ramos, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 21635 * 10 M10, de fecha 09 de diciembre de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **MET-041118-5E7**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Estrada



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Bocanegra No. 1702, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-05058**, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF) y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA), esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFALTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERN, CON MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL TAMAÑO MÁXIMO DE $\frac{3}{4}$ " Y LIGA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado.



de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **\$1,464,365.43** (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **29 días naturales**, debiendo iniciarlos el **22 de noviembre de 2016** y terminarlos a más tardar el **20 de diciembre de 2016**.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos no se hará entrega de anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y "EL CONTRATISTA" en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.



"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y



4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, "EL CONTRATISTA" deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
- V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.



El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA.- GARANTÍAS: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$146,436.54 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 54/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.



Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL MUNICIPIO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.



El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": **"EL CONTRATISTA"** no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga;



igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en



este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

- I.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
- II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de "EL MUNICIPIO" pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando "EL MUNICIPIO" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
- V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
- VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VIII.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX.- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
- X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato;



XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

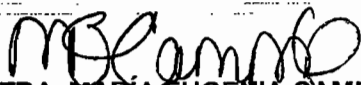
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

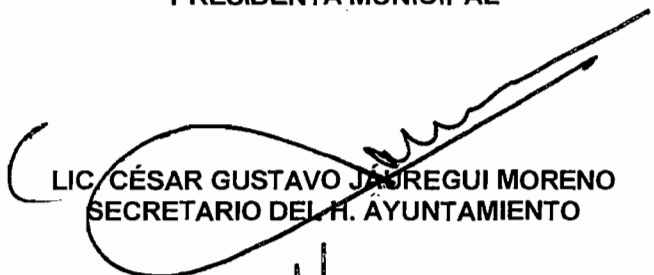
Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

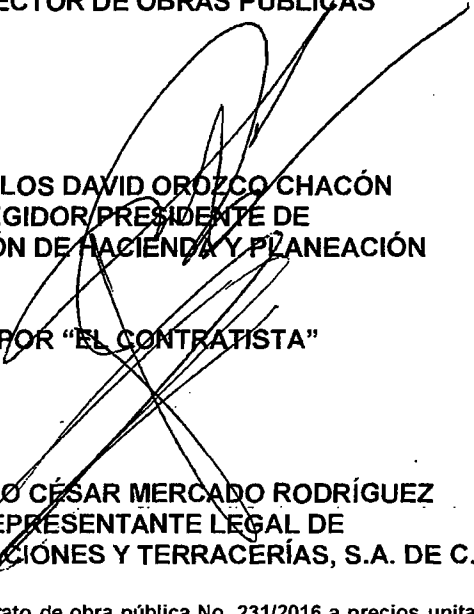

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR/PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 231/2016 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 Y ADITIVO EVOTHERN, CON MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y LIGA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD", celebrado el 22 de noviembre de 2016.